

Sesión 48.ª ordinaria, en miércoles 2 de Sptbre. de 1942

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. El señor Rivera formula indicación para reabrir debate en lo referente al financiamiento del proyecto sobre quinuenos a los miembros del Poder Judicial.
Queda para ser votada en la próxima sesión.
2. El señor Ossa contesta discursos pronunciados por los señores Domínguez y Torres en las sesiones de 13 y 24 de agosto último, respectivamente, en lo relacionado con utilidades obtenidas por las empresas industriales.
3. A indicación del señor Lira Infante, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Ossa.
4. A nombre del señor Ortega, se acuerda oficiar al señor Ministro de Fomento haciéndole presente la urgencia de conceder un suplemento a la Dirección General de Obras Públicas para reparaciones del servicio de alcantarillado de Temuco.
5. A indicación del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto que autoriza el pago de 43.912 pesos 50 centavos al señor Hernán López Oyarzún, por los gastos en que incurrió al inscribir a nombre del Fisco, 1.400.000 hectáreas de terrenos en el Departamento de "El Loa".
6. A indicación de los señores Maza y Lira Infante, se acuerda eximir del trámite de Comisión y dar el segundo lugar del Orden del Día de la presente sesión, al proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Valdivia.
7. A indicación del señor Alessandri, se acuerda dar el cuarto lugar del Orden del Día de la presente sesión al proyecto que se relaciona con los miembros del escalafón del personal subalterno del Poder Judicial, que tengan título de abogado.
8. A indicación de los señores Maza y Lira Infante, se acuerda dar el primer lugar del Orden del Día de la presente sesión al proyecto que destina fondos para la construcción de un estadio en Puerto Montt.
9. A indicación del señor Errázuriz, se acuerda considerar en el Orden del

Día de la presente sesión un proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Chanco.

10. A indicación del señor Videla, se acuerda considerar en el Orden del Día de la presente sesión un proyecto sobre modificación de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.
11. A indicación de los señores Maza y Lira Infante, se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Osorno para ceder un terreno a fin de instalar un Asilo para pobres.
12. A indicación de los señores Maza, Jirón y Lira Infante, se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto que concede fondos para diversas obras públicas en Osorno.
13. A indicación de los señores Jirón, Amunátegui, Maza y Domínguez, se acuerda celebrar una sesión especial el miércoles 9 de 11.1|2 a 13 horas, y destinar el Orden del Día de la sesión ordinaria de ese mismo día, a ocuparse de la cuestión internacional.
14. A indicación del señor Ortega, se acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto que repone los Juzgados de Subdelegación y de distrito de Pucón y Puerto Saavedra.
15. A indicación de los señores Jirón, Contreras Labarca, Cruz-Coke, Walker y Grove (don Marmaduke), se acuerda eximir del trámite de Comisión y considerar en el Orden del Día de la presente sesión, a continuación de los asuntos con urgencia, un proyecto que destina fondos para la celebración del centenario de Melipilla.
16. A indicación del señor Videla, se acuerda reabrir debate en lo relacionado con el financiamiento del proyecto que concede goce de quinquenios al

personal del Poder Judicial, y enviar, este punto del proyecto en estudio, a la Comisión de Hacienda, hasta el martes próximo.

17. Se califican de simples las urgencias del proyecto que crea 40 plazas de Capitanes de armas, y del que autocriza para llenar las vacantes que se produzcan en las Fuerzas Armadas, con motivo del retiro de Oficiales eliminados por las Juntas Calificadoras de Oficiales.
18. Se rechaza el artículo 5.º sobre pago de jornales por los días 18 y 19 de septiembre agregado por la Cámara de Diputados, al proyecto que suprime días festivos para la industria del carbón y establece turnos extraordinarios de trabajo.

Se suspende la sesión.

19. A Segunda Hora, se aprueba el proyecto que crea 40 plazas de Capitanes de Armas en la planta de Oficiales del Ejército.
20. Se aprueba el proyecto sobre autorización para llenar las vacantes que se produzcan en las Fuerzas Armadas con motivo del retiro de Oficiales eliminados por las Juntas Calificadoras.
21. Se aprueba el proyecto que autoriza la expropiación de un terreno y concede fondos para la construcción de un estadio en Puerto Montt.
22. Se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chanco, para contratar un empréstito.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernan. Alvarez, Humberto.
do. Amunátegui, Gregorio.

Azócar, Guillermo.	Lira, Alejo.
Bravo, Enrique.	Martínez Montt, Julio.
Contreras Labarca, Carlos.	Martínez, Carlos A.
Correa, Ulises.	Maza, José.
Cruchaga, Miguel.	Miñoz Cornejo, Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Cruz Coke, Eduardo.	Ortega, Ruðecindo.
Cruzat, Anibal.	Ossa C., Manuel.
Domínguez, Eliodoro.	Pino del, Humberto.
Errázuriz, Maximiliano.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Hugo.	Rivera, Gustavo.
Grove, Marmaduke.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Guevara, Guillermo.	Torres, Isauro.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Urrejola, José Francisco.
Haverbeck, Carlos.	Videla L., Hernán.
Hiriart, Osvaldo.	Walker L., Horacio.
Jirón, Gustavo.	
Lafertte, Elías.	

ACTA APROBADA

Sesión 46.a ordinaria, en 1.º de Septiembre de 1942. — Presidencia del señor

Durán

Asistieron los señores Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 44.a ordinaria, en 26 de agosto último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 45.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican.

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-

blica, con el cual inicia un proyecto para agregar un artículo a la ley número 6,894, relativo a la muerte presunta de personas desaparecidas en ciertos accidentes.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el 1.º manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto sobre reforma de la ley de regadío número 4,445.

Con el segundo formula diversas indicaciones al proyecto modificadorio de la ley 6,152, sobre tierras fiscales de Magallanes.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Trece de la Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado a los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión a doña Elena Barriga viuda de Lezaeta y doña Marta Lezaeta viuda de Berner.

Sobre concesión de pensión a doña Teresa Lira Ossa.

Se mandaron archivar.

Con los once siguientes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización al Presidente de la República para transferir al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, el dominio de un terreno fiscal.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre autorización al Presidente de la República para pagar a don Hernán López Oyarzún la cantidad que se indica por los gastos en que debió incurrir en las gestiones del denuncia en virtud del cual se inscribió a nombre del Fisco los terrenos del Departamento de El Loa, que se indican.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre fijación del pago adicional de un 10 y 20 por ciento en las cuentas de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y artículos alimenticios, en beneficio de los garzones y camareros.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre aumento de pensión a don Alejandro García Navarrete.

Sobre concesión de los derechos que reconocen la ley 5,311 a un inválido de la Campaña de 1891, a don Alejandro Slotter Oswald y a su familia.

Sobre concesión de montepío a doña Mercedes Oliva Aránguiz viuda de Cea.

Sobre aumento de pensión a doña Rita y doña Carmela Mackenna Cerda.

Sobre concesión de pensión a don Erasmo Zamora Zamora.

Sobre abono de servicios a don Jerónimo Soto Oyarce.

Sobre concesión a don Víctor Macías Jordam del derecho a pensión de retiro.

Sobre concesión de pensión a doña Laura D'Alencón viuda de Fariña e hijos menores.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el cual formula observaciones al proyecto de ley sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que transcribe una nota de la Caja de Seguro Obligatorio con diversos datos solicitados por el Senador señor Estay.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Cuatro de la Comisión de Solicitudes Particulares, y cuatro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Bolívar Bravo Bravo, en que pide pago de diferencias de pensión.

De don Jorge L. Valenzuela Mesa, en que pide aumento de pensión.

De don José Fermín Messina, en que pide aumento de pensión; y

De doña Rosa Herrera González, en que pide pensión.

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y otro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en el proyecto de ley iniciado en una moción de los señores

Durán y Cruçhaga, sobre abono de años de servicios a don Fernando Altamirano y don Eduardo Salas Pereira.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de quinquenios a funcionarios del Poder Judicial.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores don Julio Martínez Montt, don Humberto del Pino, don Guillermo Azócar, don Eliodoro Domínguez y don Fidel Estay, con la cual inician un proyecto de ley, referente a la validez de los exámenes que se rindan en la Universidad de Concepción.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Una de los Honorables Senadores don Fernando Alessandri y don Eliodoro Domínguez, con la cual inician un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Nicolás Canales.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador don Gustavo Rivera, con la cual inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Enrique Urrutia Manzano.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de los Honorables Senadores don Rudecindo Ortega y don Eliodoro Domínguez, con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Adela Aránguiz Ravanal.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de los Honorables Senadores don Florencio Durán y don Pedro Opazo, con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión de jubilación a don Carlos Concha Concha.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Notas

Una del señor Alcalde de la Municipalidad de Limache, en la cual formula obser-

vaciones al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos un retazo de terreno que actualmente corresponde a la plaza pública para construir una Escuela.

Se mandó agregar a sus antecedentes; y

Una de varios vecinos y propietarios de San Francisco de Limache, en que formulan observaciones al mismo proyecto a que se refiere la nota anterior.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Una de doña Cora Maillard viuda de Toro, en que pide pensión.

Una de don F. J. Cerda S., en que pide abono de servicios.

Una de doña Eduarda Rosa Sariego viuda de Nielsen en que pide pensión.

Una de don Remigio Pradenas Cisterna, en que pide aumento de jubilación.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de doña Olga Lidia Ayala Mejía, en que pide se modifique en su favor un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a don José Mejía Ayala.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se declara de utilidad pública la manzana que se indican, de la ciudad de Linares, a fin de destinar los terrenos a la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres.

Usa de la palabra el señor Correa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 4.º

Usan de la palabra los señores Lira y Correa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 5.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar, en la ciudad de Linares los tres predios números 1051, 1052, y 1053 que forman la manzana comprendida entre las calles Delicias, por el norte; Colo Colo, por el sur; Yumbel, por el oriente; y Lautaro, por el poniente, de propiedad de doña María Tapia viuda de Tapia y de don Lucio Venegas Valdebenítez.

Artículo 2.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de marzo de 1931, debiendo considerarse, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Los bienes expropiados en conformidad a esta ley, se reputarán con títulos saneados.

Artículo 3.º Los predios expropiados serán destinados a la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres.

Artículo 4.º El Presidente de la República invertirá en la expropiación y construcción del edificio referido, hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) la que será deducida del producto de la ley 7.160, durante el año 1943. La construcción estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 5.º La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se declaran exentos del pago de las contribuciones fiscales, los terrenos y las casas que construya la Fundación denominada "Mercedes Mardones Ramírez", de Curicó.

Usan de la palabra los señores Errázuriz y Ortega.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Quedan exentos del pago de las contribuciones fiscales los terrenos y las casas que construya la fundación denominada "Mercedes Mardones Ramírez", de Curicó.

Artículo 2.º Igualmente, la Fundación referida quedará exenta de cualquier impuesto a la renta que grave a las personas jurídicas que no distribuyan sus bienes entre personas naturales, y, en cuanto a las escrituras públicas que otorgue, relativas a los objetivos de la Fundación, pagará sólo el 50 por ciento de los correspondien-

tes impuestos fiscales y derechos notariales.

Artículo 3.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que destina fondos para adquirir los bienes y demás instalaciones eléctricas destinadas a suministrar el servicio público de la ciudad de San Carlos.

El señor Presidente pone en discusión la observación respectiva, que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 5.º del proyecto.

No usa de la palabra ningún señor Senador, y tácitamente se da por aprobada.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 3.000.000 de pesos en los gastos que demande la creación de una Escuela de Artesanos en la ciudad de Calama; la construcción de sus edificios y la dotación de sus talleres.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Lafertte.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general, con la abstención del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos, en los gastos que demande la creación de una Escuela de Artesanos en la ciudad de Calama, y para la construcción de edificios y la dotación de sus Talleres.

Artículo 2.º El gasto a que se refiere el artículo 1.º se imputará al rendimiento que

produzca la ley número 7,160, durante el año 1943.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley iniciado en una Moción de los Honorables señores Bórquez, Estay, Hiriart y Martínez Montt, por el cual se declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas, y Archiveros Judiciales, es tán comprendidos en las disposiciones del artículo 2.o de la ley número 6,936, en su carácter de funcionarios del Poder Judicial, para los efectos de su jubilación.

Los señores Cruzat y Walker formulan indicación para que se agregue al proyecto el siguiente

"Artículo ... Los períodos de licencia concedidos a los Notarios Públicos, Conservadores y Archiveros Judiciales, se computarán como tiempo servido para todos los efectos de su jubilación".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo del proyecto.

En igual forma se da por aprobado el artículo que proponen los señores Cruzat y Walker.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Se declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales, en virtud de estar regidos por la ley número 6,417, de 20 de septiembre de 1939, para los efectos de su jubilación, en su carácter de funcionarios del Poder Judicial, están comprendidos igualmente en las disposiciones del artículo 2.o de la ley número 6,936, de 16 de mayo de 1941.

Artículo 2.o Los períodos de licencia concedidos a los Notarios Públicos, Conservadores y Archiveros Judiciales, se computarán como tiempo servido para todos los efectos de su jubilación".

El señor Presidente pone en discusión general y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifi-

can algunas disposiciones de la ley orgánica del Colegio de Abogados, que constituyen sus actuales fuentes de entradas.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.

Artículos 2.o, 3.o y 4.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 5.o

Tácitamente se da por desechado.

El artículo nuevo que la Comisión propone agregar a continuación y que pasaría a ser 5.o, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 6.o

Se da tácitamente por aprobado, con la modificación de la Comisión.

Artículo 7.o

Se da tácitamente por aprobado.

El señor Ossa formula indicación para que el artículo 8.o de la ley que se modifica, se redacte como sigue:

Varios señores Senadores hacen observaciones a esta indicación.

El señor Ossa la retira.

Tácitamente se da por retirada.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Substitúyese el artículo 45 del texto definitivo de la ley número 4,409, por el siguiente:

"Artículo 45. Las patentes se pagarán semestralmente en los meses de marzo y de septiembre o anualmente en el mes de marzo, y su monto anual será el siguiente:

Abogados ante la Corte Suprema	\$ 600.—
Ante las Cortes de Apelaciones de Santiago y Valparaíso	400.—
Ante las demás Cortes de Apela-	

eiones y ante las Cortes Marciales 300.—
 Ante los Jueces de Letras de Asiento de Cortes 200.—
 Ante los Jueces de Letras de cabecera de Provincia, que no sean asiento de Corte 120.—
 Ante los Jueces de Letras de cabecera, de departamento y Juzgados de Letras de Menor Cuantía 70.—
 Abogados que no estuvieren comprendidos en ninguna de las categorías anteriores 100.—

Ningún abogado podrá ejercer acto alguno de tal o desempeñar un cargo, empleo o función para el que las leyes requieren ese título, sin que previamente haya pagado la patente que corresponda.

Se exceptúan únicamente los abogados que desempeñan algún cargo o función comprendido en el Escalafón Judicial, a menos que ejerzan las funciones de árbitro en los casos autorizados por las leyes y los mencionados en el artículo 47.

Artículo 2.º Substitúyese el artículo 50 de la misma ley, por el siguiente:

“Artículo 50. Los Consejos percibirán mensual y directamente de la Tesorería respectiva, sin necesidad de decreto, el monto total de las patentes de su distrito jurisdiccional”.

Artículo 3.º Substitúyese la escala establecida en el artículo 972, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil, por la siguiente:

Cuantía del juicio	Monto de la consignación
De 50,001 a 20,000 pesos	\$ 300.—
De 20,001 a 50,000 pesos	700.—
De 50,001 a 100,000 pesos	1,200.—
De 100,001 a 200,000 pesos	1,800.—
De 200,001 a 500,000 pesos	2,500.—
De 500,001 a 1,000,000 de pesos	4,000.—
De 1,000,001 a 2,000,000 de pesos	8,000.—
De más de 2,000,000 de pesos	10,000.—

Artículo 4.º Modifícanse en la forma que se indica, los siguientes artículos de la Ley de Alcoholes, cuyo texto definitivo fué fijado por Decreto número 114, de 8 de marzo de 1938, del Ministerio de Agricultura:

“Artículo 93. Substitúyese en el inciso tercero las cifras “5” por “10” y “50” por “100”.

“Artículo 99. Reemplázase al final del inciso primero la cifra “10” por “20”; y En el inciso tercero, substitúyese la cifra “20” por “40”.

Artículo 100. En el inciso segundo reemplázase la cifra “20” por “40”.

“Artículo 105. Substitúyese en el inciso segundo las cifras “20” por “40” y “100” por “200”.

“Artículo 113. En el inciso segundo reemplázanse las cifras “100” por “200” y “300” por “600”.

“Artículo 129. Reemplázanse las cifras “30” por “60” y “100” por “200”.

“Artículo 133. Substitúyense en el inciso final las cifras “100” por “200” y “500” por “1,000”.

“Artículo 136. Reemplázanse las cifras “500” por “1,000” y “5,000” por “10,000”.

“Artículo 144. Substitúyense en el inciso primero las cifras “200” por “400” y “1,000” por “2,000”.

“Artículo 145. Reemplázanse en el inciso primero las cifras “200” por “400” y “1,000” por “2,000”.

“Artículo 147. Substitúyense en el inciso primero las cifras “100” por “200” y “1,000” por “2,000”.

“Artículo 172. Reemplázanse las cifras “2,000” por “4,000”, “5,000” por “10,000” y “10,000” por “20,000”.

Artículo 5.º Modifícanse en la forma que se indica los siguientes incisos del artículo 161 de la Ley de Alcoholes, cuyo texto fué fijado por Decreto número 114, de 8 de marzo de 1938, del Ministerio de Agricultura:

Substitúyense en el inciso primero las palabras “treinta por ciento (30 o/o)”, por estas otras: “veinte por ciento (20 o/o)”.

Redáctase el inciso tercero, diciendo: “Del ochenta por ciento (80 o/o) restante, el veintidós por ciento (22 o/o) se entregará a las Municipalidades respectivas, para que lo destinen exclusivamente a la construcción de campos de deportes, plazas de juegos infantiles y entretenimientos populares; el treinta y tres por ciento (33 o/o) se entregará mensual y directamente, sin necesidad de decreto, a los Consejos del Co-

legio de Abogados de la respectiva jurisdicción, los que lo destinarán al sostenimiento del Servicio de Asistencia Judicial de Pobres, y el saldo de veinticinco por ciento (25 o/o), previa deducción de la remuneración y los sueldos a que se refiere el inciso precedente, ingresará a una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Ministerio de Educación Pública para el establecimiento y mantenimiento de plazas de juegos y campos de deportes y para organización y funcionamiento de toda clase de entretenimientos populares, debiendo destinar la mitad de este porcentaje a la implantación de estas obras en provincias”.

Artículo 6.o Autorízase al Presidente de la República para modificar el texto respectivo de las leyes de que se trata en la presente y fijar su texto conforme a las disposiciones que en ésta se consultan.

Artículo 7.o La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el “Diario Oficial”, excepto en lo que se refiere al aumento de las patentes contemplado en el artículo 1.o, materia en que regirá desde el semestre siguiente al de su promulgación”.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley iniciado en una Moción del Honorable señor Grove don Hugo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 300,000 pesos en el funcionamiento de un refugio para asilar en la ciudad de Valparaíso a los menores de edad contaminados por enfermedades venéreas.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la abstención del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomando como base el proyecto que propone en su informe la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o

Se dan sucesiva y tácitamente por apro-

bados, con la abstención del señor Rodríguez.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos anuales, en el funcionamiento de un “Refugio” para asilar, en la ciudad de Valparaíso, a los menores de edad que los servicios coordinados antivenéreos de Valparaíso y Viña del Mar, de acuerdo con los Juzgados de Menores de las mismas ciudades, internen en ese plantel.

Artículo 2.o La Tesorería Provincial de Valparaíso abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse con las firmas del Presidente del Comité Antivenéreo Coordinado y del Secretario de dicho Comité, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

Artículo 3.o El gasto de 300,000 pesos correspondiente al año 1942, se imputará a la ley número 7,160, de 21 de enero de 1941, y en los años venideros al Presupuesto Nacional.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Lafertte pasa a la Mesa una comunicación que ha recibido del Sindicato de Obreros Mineros Auríferos de Tierra del Fuego, acerca de los problemas que más afectan a sus asociados.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole dicha comunicación, a fin de que se imponga de las peticiones que se formulan.

El señor Lira Infante ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole la conveniencia de que se adopten por la Dirección de Caminos las medidas del caso para aislar los pozos de lastre que se encuentran al lado de las vías camineras, a

fin de evitar que se repitan accidentes como el ocurrido recientemente, que costó la vida a dos vecinos de Puerto Varas, que se ahogaron en uno de esos pozos.

El señor Ortega formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discutan inmediatamente, los siguientes negocios:

1. Proyecto de la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito; y

2. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el primero de los proyectos.

Se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

El señor Ortega formula indicación para que la letra b), que dice: "250,000 pesos para la construcción de una población para los empleados y obreros de la Municipalidad", se substituya por la siguiente:

"b) 250,000 pesos, para la construcción del Mercado Municipal".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación formulada.

Artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de setecientos mil pesos (\$ 700,000), sea directamente con la Caja Nacional de Ahorros, insti-

tuciones de créditos, bancarios o de bienestar social o por medio de la emisión de bonos.

Si el empréstito se contrata directamente queda autorizada la Municipalidad para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, el que no podrá ser superior al 8 por ciento y el monto de la amortización acumulativa, no podrá ser inferior al 2 por ciento, anuales.

Si el empréstito se coloca en bonos, éstos devengarán un siete por ciento de interés y tendrá una amortización acumulativa de 1 por ciento, anuales. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal. Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República, a solicitud de la Municipalidad de Loncoche y previos los respectivos acuerdos de la Corporación.

Artículo 2.o El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) 400,000 pesos en la construcción de un edificio para el Teatro Municipal;

b) 250,000 pesos para la construcción del Mercado Municipal;

c) 20,000 pesos en el mejoramiento de la Plaza Central de la ciudad;

d) 20,000 pesos en el ensanche del Madero; y

e) 10,000 pesos en la formación de una Banda Municipal.

Artículo 3.o Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Loncoche, contribución que regirá hasta la total cancelación del empréstito.

La contribución a que se refiere el inciso 1.o se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 4,174, sobre impuesto territorial.

La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en el artículo anterior.

Artículo 4.o La contribución que establece el artículo 3.o comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bo-

nos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma que falte con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias.

Si el empréstito se contratare por medio de la emisión de bonos, dichas amortizaciones extraordinarias podrán hacerse por sorteo o por compra directa de los mismos.

Artículo 6.o El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Loncoche, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los referidos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la colocación del empréstito y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley y para este efecto se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 9.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

neral; y se da tácitamente por aprobado en ese trámite, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Traiguén, a fin de que, directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, emita bonos hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000), con un interés de siete por ciento anual (7 o/o) y una amortización acumulativa, también anual de uno por ciento (1 o/o).

La Municipalidad de Traiguén podrá contratar directamente este empréstito en Bancos, Cajas de Ahorros y demás instituciones de crédito o de previsión social del país o en la Corporación de Fomento de la Producción.

Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y a las instituciones indicadas en el inciso precedente para que puedan contratar el empréstito a que se refiere la presente ley y se suspenden, para este sólo efecto, las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85 o/o) de su valor nominal.

Artículo 2.o El producto de este empréstito se invertirá en los siguientes fines:

150,000 pesos para el mejoramiento y reparación del Teatro Municipal de Traiguén; y

50,000 pesos para la terminación de las obras de instalación del Matadero.

Artículo 3.o Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos.

El señor Presidente pone en discusión ge-

La contribución a que se refiere el inciso 1.º, se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 4,174, sobre impuesto territorial.

Artículo 4.º La contribución que establece el artículo 3.º comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 5.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiese excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.º El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Traiguén, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destine esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Errázuriz formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta

inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica la ley número 6,438, de 16 de octubre de 1939, que autorizó a la Municipalidad de Molina, para contratar un empréstito.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º 3.º y 4.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Modifícase la ley 6,438, de 16 de octubre de 1939, sobre empréstito a la Municipalidad de Molina, en la siguiente forma:

Substitúyese la inversión señalada en la letra b) del artículo 2.º de la citada ley, por la siguiente: 100,000 pesos para la construcción de un Casino en el Estadio Municipal; 60,000 pesos para la construcción de una casa del Administrador en el mismo Estadio; 40,000 pesos para construcción de un Matadero en el pueblo de Lontué.

Artículo 2.º Facúltase a la Municipalidad de Molina para modificar la inversión señalada en el artículo 2.º de la ley 6,438 y la que ahora se indica en el artículo anterior, siempre que la modificación y la nueva inversión se acuerden en sesión especial destinada a este objeto y con los votos de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 3.º Inclúyese entre los caminos que corresponde pavimentar a la Dirección General de Pavimentación, en conformidad a lo que establece el artículo 16 de la ley 6,266, de 7 de octubre de 1938, el que comunica a la Estación de Molina con el pueblo del mismo nombre, en cuanto queda fuera del límite urbano.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes.

El señor Cruzat formula indicación para que se dé el primer lugar en el orden del día de hoy, al proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que concede quinquenios al Poder Judicial.

Los señores Cruzat, Guzmán, Bravo y Grove don Hugo, formulan indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en Fácil Despacho, el proyecto de ley por el cual se autoriza la expropiación de un predio de la Municipalidad de Nogales, para destinarlo a la construcción de un Matadero.

Los señores Guzmán y Cruzat, formulan indicación para que se inserte íntegramente en el boletín de esta sesión, la presentación de los vecinos de Limache, y la del Alcalde de esa Municipalidad, relacionadas con la construcción de la Escuela número 88; de las cuales se ha dado cuenta hoy.

Los señores Cruchaga y Rivera, formulan indicación para que se exima de Comisión y se discuta en los últimos diez minutos del orden del día de hoy, el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú, a don Luis Subercaseaux Errázuriz.

Los señores Torres y Martínez don Carlos, hacen renuncia de sus cargos de miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Cruzat, relativa al proyecto de quinquenios al Poder Judicial, se producen 17 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor Presidente la da por desechada, por no haber alcanzado a reunir la mayoría de dos tercios que requiere el Reglamento.

La indicación de los señores Cruzat, Guzmán, Bravo y Grove don Hugo, se da tácitamente por aprobada.

La de los señores Cruzat y Guzmán, se da tácitamente por aprobada.

En votación la de los señores Cruchaga y Rivera, resultan 14 votos por la afirmativa, 13 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

Repetida, queda aprobada por 14 votos contra 12 y 1 abstención y 2 pareos.

La renuncia de los señores Torres y Martínez don Carlos A., se dan tácitamente por desechadas.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del Día

Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley del Honorable Senado, por el cual se disminuyen los días festivos en la zona carbonífera.

El señor Presidente manifiesta que corresponde continuar la discusión de dichas modificaciones.

Sigue el debate que quedó pendiente en la segunda discusión del artículo nuevo que ha agregado la Cámara de Diputados con el número 5.º

Usan de la palabra los señores Lira Infante, Torres, Rodríguez, Urrejola, Martínez don Julio, Dominguez y Ortega.

El señor Lira Infante formula las siguientes indicaciones :

1. Que la votación del artículo en debate, tenga lugar al término de la primera hora de la sesión de mañana.

2. Suprimir en dicho artículo la frase que dice: "y demás empresas a que el Presidente de la República extienda la aplicación de esta ley".

3. Substituir la frase final que dice: "pagarán jornales a sus obreros los días 18 y 19 de septiembre, como días efectivamente trabajados", por la siguiente: "pagarán a sus obreros que hayan trabajado durante todos los días no feriados ni festivos de la semana inmediatamente anterior, los días 18 y 19 de septiembre, aún cuando no los hayan efectivamente trabajado".

El señor Ortega hace algunas observaciones a estas indicaciones y manifiesta que ellas ya no proceden, por encontrarse el proyecto en su tercer trámite constitucional.

El señor Lira Infante no insiste en ellas y las retira.

Tácitamente se dan por retiradas.

Cerrado el debate, se acuerda proceder a votar el artículo, en la sesión ordinaria de mañana, al término de la primera hora.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para nombrar Embajador en el Perú a don Luis Subercaseaux Errázuriz, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número 5,253, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender a Capitán de Navío Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Ingeniero señor Alberto Casal Etchegaray.

El mencionado Oficial Superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 31 de agosto de 1942. — **J. Antonio Ríos.** — **A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7, de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número

5,253, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender a Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Ingeniero señor Ismael Castro Arellano.

El mencionado Oficial Superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno, las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 31 de agosto de 1942. — **J. A. Ríos.** — **A. Duhalde V.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de septiembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito hasta por la suma de 150,000 pesos.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1212, de 20 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 2 de septiembre de 1942. — Con motivo de la moción e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que ponga a disposición de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social hasta la cantidad de siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para que construya un edificio para el Hospital de San Juan de Dios en la ciudad de Los Andes.

Artículo 2.º Los fondos a que se refiere el artículo 1.º se deducirán de las en-

tradas que produzca la ley N.o 7,160 durante el año 1943.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

3.o De los siguientes oficios del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 1 de septiembre de 1942.— En atención al oficio de V. E. N.o 1020, de fecha 24 de junio del año en curso, relacionado con la petición formulada a esa Honorable Corporación por el Honorable Senador don Rudecindo Ortega, referente a la urgencia de que el Gobierno decrete la inversión de la partida de \$ 500.000 consultada en el presupuesto de este Ministerio, Subsecretaría de Marina, Departamento de Obras Marítimas, para las Obras de Puerto Saavedra, a fin de evitar la paralización de los trabajos, que hasta hace poco ha tenido a su cargo la Dirección de Obras Públicas, me es grato manifestar a V. E., que según acuerdo entre el Director de Caminos de la Dirección de Obras Públicas y el Jefe del Departamento de Obras Marítimas, con fecha 15 de julio del año en curso, el Departamento de Obras Marítimas, se hizo cargo de los trabajos de canalización del Río Imperial, los que han continuado sin producirse ninguna interrupción.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

Santiago, 1 de septiembre de 1942.— En atención al oficio de V. E. N.o 1018, de 24 de junio del año en curso, relacionado con la petición formulada a esa Honorable Corporación, por los Honorables Senadores, señores don Humberto del Pino, don Gregorio Amunátegui, don Joaquín Prieto, don Rudecindo Ortega y don Darío Barrueto, referente a la urgencia de que se continúen los trabajos de dragado de la barra del río Imperial que han sido suspendidos por falta de fondos, me es grato manifestar a V. E. que según acuerdo entre el Jefe del Departamento de Obras Marítimas y el Director de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 15 de julio del presente año, se hizo cargo el

Departamento de Obras Marítimas de los trabajos de canalización del Río Imperial, los que han continuado sin producirse ninguna interrupción.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

4.o De los siguientes informes de Comisiones.

Honorable Senado:

En sesión de fecha 12 de agosto último, la Sala, a indicación del honorable Senador señor Maza, acordó volver a Comisión el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados e informado con fecha de ese mismo mes por vuestra Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Chanco para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento a la Producción hasta por la suma de quinientos mil pesos.

El acuerdo de la Sala a que nos referimos, fué tomado con ocasión de la discusión del artículo 2.o de este proyecto que establece que la Municipalidad deberá poner dicha suma a disposición del Fisco, a título de anticipo reembolsable en la forma que en él mismo se determina, con el fin de que éste se haga cargo del servicio público eléctrico de Chanco y que, en la forma en que esta redactado, sugirió dudas a algunos señores Senadores acerca de la entidad que va a resultar deudora de la Corporación de Fomento y de la garantía que tendrá el crédito que este conceda.

Vuestra Comisión de Gobierno procedió a consultar a la Corporación de Fomento de la Producción sobre esta disposición que ha motivado el envío a ella, en segundo informe, de esta iniciativa de ley.

La Corporación ha manifestado que está en todo de acuerdo con los términos de esta disposición porque precisamente para ella es suficiente garantía de la obligación que contraerá la Ilustre Municipalidad de Chanco el hecho de que la administración de la empresa eléctrica vaya a estar a cargo y bajo la responsabilidad de un organismo técnico como lo es la Dirección General de Servicios Eléctricos. La circunstancia, por otra parte de que estos bienes serán administrados por una entidad fiscal no altera en nada la obligación que

contrae para con la Corporación la empresa Municipalidad.

Con posterioridad al primer informe de la Comisión se recibió un oficio del señor Ministro de Interior en el cual se espresa, que es conveniente contemplar en el artículo 3.º del proyecto una cláusula especial que destine a amortizaciones extraordinarias las sumas provenientes de la contribución adicional que se establece y que exceda al servicio ordinario de la deuda.

La Comisión ha estimado muy útil esta indicación del señor Ministro del Interior y la ha aceptado en todas sus partes.

Por las razones espuestas vuestra Comisión de Gobierno confirma su anterior informe y os propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado, con las solas modificaciones de agregar al artículo 3.º el siguiente inciso final:

“Toda suma proveniente de la contribución adicional indicada, que exceda al servicio ordinario de la deuda, será destinado a amortizaciones extraordinarias de la misma”.

Reemplazar en el artículo 5.º la frase “cincuenta y cuatro mil pesos” por la siguiente: ochenta y siete mil ciento veinte pesos”.

Sala de la Comisión a 1.º de septiembre de 1942.

Carlos Alberto Martínez.— Ulises Correa.— Fidel Estay Cortés.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que han de producirse anualmente, en las tres ramas de la Defensa Nacional, previo cumplimiento de las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdo de las Juntas Calificadoras de Oficiales.

Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, que en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la Institución son eliminados del servicio por las Juntas Calificadoras, tienen un plazo de seis me-

ses para elevar su expediente de retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento Complementario de la ley N.º 5,946.

Mientras se encuentra en vigor dicho plazo, que se otorga con el propósito de facilitar al personal afectado la búsqueda de nuevas actividades en la vida civil, no pueden dictarse los decretos de ascenso de los Oficiales de grado inferior, pues, aun cuando tengan todos sus requisitos cumplidos, no tienen, en realidad, las vacantes correspondientes en el Escalafón, las que solo vienen a producirse una vez expirados los seis meses a que anteriormente hemos hecho referencia.

Con el objeto de salvar esta situación, sin lesionar los intereses de los unos ni de los otros, se dictó el año pasado la ley N.º 7,127, que contiene una disposición análoga a la del proyecto en informe, y que por haber sido restringido sus efectos al año que acaba de terminar, caducó el 31 de diciembre último.

Ahora, con idéntica finalidad, se desea dar carácter permanente al precepto aludido, autorizando al Presidente de la República para llenar de inmediato las vacantes que han de producirse por acuerdos de las Juntas Calificadoras, con la sola salvedad de que deben cumplirse previamente las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados, que consisten en la confirmación por el Ministerio de Defensa Nacional y la notificación a los afectados.

El proyecto no requiere de ningún financiamiento especial, porque en virtud de lo dispuesto en la ley N.º 7,167, los Oficiales que han cumplido su tiempo legal en el grado, pasan automáticamente a ganar el sueldo del grado superior.

En mérito de lo espuesto, tenemos el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, 1.º de septiembre de 1942.— **E. E. Guzmán.— Aníbal Cruzat F.— E. Bravo O.— Eliodoro Domínguez.**

Dos de la Comisión de Solicitudes Particulares y dos de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en la solicitud en que doña Abigail Cano v. de Muñoz, pide au-

mento de pensión y en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Rosa Vargas v. de Barceló.

5.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

La ciudad de Melipilla celebrará el próximo mes de noviembre el Segundo Centenario de su fundación.

Creemos que el Estado debe asociarse a la celebración de las festividades de esta ciudad que tiene un gran porvenir y es el centro de una rica zona, especialmente agrícola.

Por tanto venimos en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) en la celebración del Segundo Centenario de la ciudad de Melipilla.

Artículo 2.º Una Comisión designada por el Intendente de la Provincia y presidida por el Gobernador del Departamento, preparará y presidirá las citadas fiestas.

Artículo 3.º La suma antes indicada se invertirá en la forma siguiente:

- a) Cien mil pesos (\$ 100.000) para la instalación de un Restaurant Popular.
- b) Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para proseguir la construcción del Estadio.
- c) Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para la organización de festejos y atención de visitantes.

Artículo 4.º El gasto que demande la presente ley se deducirá de los ingresos de la ley 7,160 de 21 de enero de 1941.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial".

Santiago, 2 de septiembre de 1942.— **Dr. G. Jirón.**— **E. Cruz-Coke.**— **Contreras Larbarca.**— **H. Walker Larraín.**— **M. Grove.**

Honorable Senado:

La carrera del Contador ha merecido en todas las épocas y países una atención preferente del Estado. Ella no sólo se refiere a la actuación de un gremio, sino que cons-

tituye, además, la principal fuente de informaciones y estudio de problemas, control de los negocios, y resultados de ejercicios, de toda la vida económica, pública y privada, de los países.

En Chile se legisló por primera vez sobre esta materia el 20 de marzo de 1931, por el Decreto Ley N.º 52, que fué modificado el 5 de abril de 1932 por la Ley N.º 5,102, actualmente en vigencia. Discutido este cuerpo legal por los diversos sectores que le afectan, se ha podido palpar, a través de sus años de vigencia, diversas **modalidades** que son las que se tienden a subsanar en el actual proyecto de reforma.

El interés de los Contadores de que la legislación les conceda un **Colegio de Contadores** es porque este sistema de cooperación, al cual aspiran todos los profesionales, es el más adecuado para realizar sus propósitos de valer y prestigiar la carrera, orientar sus rumbos, sancionar normas y desarrollar, en fin, todo un programa cultural como lo faculta su articulado.

Si por un lado se otorgan determinados fueros a los contadores, que en la práctica lo tienen, también se determinan sanciones las que serán fáciles de aplicar puesto que se premunirá al organismo que se crea, de los medios adecuados para el cumplimiento de su finalidad.

Se contemplan dos categorías de profesionales: contadores generales y auditores de contabilidad. Esta clasificación no obedece a una norma original y arbitraria, sino a sancionar lo que ya se encuentra establecido. La amplitud de nuestra profesión y negocios no permiten formar dos instituciones aparte para esta función económica, ni es conveniente amparar a unos y desentenderse de otros.

El proyecto define las actuaciones contables, prohíbe usar el título de contador a personas que no lo sean, e impone a los que pretenden inscribirse determinados estudios y condiciones con el objeto de formar un cuerpo colegiado, homogéneo y preparado.

Se encarga asimismo, de responder al mandante, que lo es el comercio, el fisco, el inversionista, etc. de la rectitud de las actuaciones de los contadores, para lo cual no sólo les exige un juramento, sino que

les suspende, exonera y les impone otras sanciones.

En el interés de orientar conceptos profesionales y de uniformar procedimientos contables, se contempla la celebración de convenciones trienales. Sus trabajos de acuerdos, no solo redundarán en beneficio de los individuos, sino de toda la economía nacional.

Se propicia el establecimiento de un Arancel, ya que es una conquista de todas las profesiones que la ley prescriba una pauta que permita determinar sus honorarios. Este interés no se entrega a la resolución unilateral de los contadores, pues se hace partícipe de su dictación a los más caracterizados organismos patronales.

Toda la obra cultural, social, y de fiscalización que se desarrolla por mandato de esta ley, queda entregada, económicamente, a los aportes que los mismos interesados otorgan por medio de las patentes y otros recursos que también se señala, consiguiéndose así el control y perfeccionamiento de una profesión indispensable en todas las actividades, sin ningún gravamen fiscal.

Se menciona en el proyecto la dictación de un reglamento para interpretar todos los puntos que merezcan aclaración (y, también, se fija la norma cómo se pueden modificar tanto el reglamento como esta ley).

En razón de los antecedentes expuestos, proponemos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

I. De la constitución

Artículo 1.º Créase la corporación denominada "Colegio de Contadores de Chile", que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º El Colegio de Contadores será dirigido por un Consejo General residente en Santiago y por Consejos Provinciales, los que tendrán a su cargo la aplicación de la presente ley, en su respectiva jurisdicción.

Sólo el Presidente del Consejo General tendrá la representación legal del Colegio para el efecto de las relaciones con los paí-

ses extranjeros en todo cuanto concierne a los intereses de la profesión.

Artículo 3.º Otórgase a los contadores, miembros de esta Corporación, las siguientes facultades:

- a) tener la condición de ministros de fe en el desempeño de sus funciones profesionales;
- b) exigir de sus mandantes la comprobación fehaciente y documentada de todas las operaciones que deben registrarse en los libros de contabilidad.

Artículo 4.º Reconócese por la presente ley dos categorías de contadores: contadores generales y contadores públicos, o auditores.

Perteneecerán a la primera categoría aquellos que cumplan con las disposiciones del artículo 8.º de la presente Ley.

Perteneecerán a la segunda categoría aquellos que tengan más de 15 años de profesión y 35 de edad y hayan desempeñado reiteradamente actuaciones propias de un contador público a la promulgación de esta ley.

Dentro de un plazo de dos años, a contar desde la vigencia de la presente ley, los profesionales inscritos en el Registro del Colegio de Contadores, de acuerdo con el art. 29 transitorio, podrán optar a la categoría de Auditores, solicitándola del Consejo General, por intermedio del Colegio Provincial respectivo, el que elevará las solicitudes debidamente informadas.

Si los antecedentes acompañados no justificaren la solicitud, el Consejo General, de oficio o a petición de los interesados, podrá someterlos a un examen de competencia y disponer ampliación de antecedentes. Las comisiones examinadoras funcionarán en las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción, Temuco y Valdivia. Serán integradas por la Mesa Directiva del respectivo Consejo Provincial de un profesor de contabilidad del Instituto Comercial de la localidad y del Jefe de la Renta de la Zona de Impuestos Internos de la jurisdicción. Con el mérito de este examen y los acumulados, el Consejo General emitirá su fallo que será inapelable:

II. De los Consejos

Artículo 5.o El Consejo General se compondrá de un Delegado por cada Consejo Provincial.

Los Consejos Provinciales se compondrán de 9 miembros si en la Provincia hay un minimum de 250 contadores; de 7 hasta un minimum de 150 contadores y de 5 hasta un minimum de 80 contadores.

En caso de que una Provincia no reúna el número inferior, señalado en el inciso anterior se podrán juntar dos o más, siempre que sean limítrofes, para formar el Consejo. En este caso la sede quedará en la Provincia que tenga mayor número de socios o donde lo determine el reglamento.

La duración de los cargos será de tres años y serán servidos gratuitamente.

Artículo 6.o Cada Consejo Provincial tendrá, dentro de su jurisdicción, los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Contador y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional y prestar protección a los contadores;
- b) Llevar el libro de registro de contadores por categoría;
- c) inscribir, amonestar, suspender, cancelar la inscripción y reinscribir a los contadores de acuerdo con el reglamento;
- d) llevar la nota de actuación de los inscritos donde se anotarán, además de sus estudios, los cargos servidos, etc., y sus actividades intelectuales, como ser: comisiones desempeñadas, libros publicados, conferencias dictadas, etc.;
- e) recibir el juramento del nuevo miembro de que se desempeñará leal y honradamente en la profesión;
- f) dictar normas contables, de oficio o a petición de quien corresponda, y absolver consultas técnicas que hagan los contadores;
- g) propender a la formación de bibliotecas contables y económicas, a la publicación de revistas y obras mensuales de igual naturaleza y en general a todo cuanto tienda al desarrollo del estudio económico contable;
- h) discernir las recompensas que se acuer-

den, conforme al presupuesto, a obras publicadas en el país sobre temas de contabilidad y de economía;

- i) organizar, con arreglo al reglamento, instituciones de ahorro, de asistencia y protección;
- j) aprobar en el mes de noviembre de cada año, el presupuesto de entradas y gastos para el ejercicio del siguiente;
- k) administrar los bienes del Colegio y disponer de ellos en conformidad al artículo 21, dando cuenta anual al Consejo General;
- l) sesionar a lo menos una vez al mes de acuerdo con el reglamento. La inasistencia a tres sesiones consecutivas por cualquier causa, caducará automáticamente el mandato. La inasistencia a cinco sesiones en un período anual, producirá el mismo efecto.

Artículo 7.o El Consejo General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Llevar el Registro del Colegio;
- b) emitir los cupones de licencia y ponerlos a disposición de los Consejos Provinciales para atender a la recaudación;
- c) convocar cada tres años a una convención nacional de contadores, con el objeto de estudiar lo relacionado con el perfeccionamiento de la profesión; proponer modificaciones a los Poderes Públicos sobre esta ley y su reglamento, y dar cuenta de la Memoria y Balance General del Colegio, conforme al reglamento. Se podrán celebrar una convención extraordinaria cuando lo solicite el 30 por ciento de los delegados y la moción sea aprobada por la mayoría absoluta;
- d) confeccionar anualmente la nómina de los contadores que se encuentren con su patente al día, enviando copia de ella a la Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos Internos, Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, Superintendencia de Bancos, Sindicatura de Quiebras y Tribunales de Justicia;
- e) proponer al Presidente de la República el reglamento de la presente ley y

presentarle las modificaciones sugeridas en las convenciones posteriores;

- f) aprobar en el mes de Diciembre de cada año el presupuesto de entradas y gastos de todo el Colegio, para el ejercicio del año venidero. Todo gasto extraordinario o inversión de valores, necesita para su aprobación de la mayoría absoluta del Consejo.

III. De la incorporación

Artículo 8.o Tendrán derecho a inscribirse en el Registro del Colegio las personas que, posean títulos otorgados por establecimiento fiscal de Enseñanza Comercial, o por planteles de educación particular reconocidos por el Estado, y que acrediten una práctica contable no inferior a un año.

Artículo 9.o El Consejo General podrá rechazar toda solicitud de inscripción de cualquier contador cuya actuación le merezca tachas debidamente comprobadas o que haya sido condenado por delito.

Después de transcurridos dos años, desde la promulgación de la presente Ley, sólo tendrán derecho a optar a la Categoría de Auditores, los egresados universitarios de las facultades de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile o establecimientos de estudios similares reconocidos por el Estado; siempre que hubieren practicado cinco años en actividades de importancia relacionadas con la profesión contable y de ciencias económicas, circunstancias que acreditarán los interesados al Consejo General.

IV. De la responsabilidad profesional

Artículo 10. Los contadores son responsables de sus actividades profesionales y están obligados a guardar estricta reserva respecto a las operaciones que registren los libros de sus mandantes e, igualmente, guardarán el secreto profesional respecto a las formas y condiciones de organización, inventos, fórmulas técnicas y administrativas y resultados de los negocios.

Artículo 11. Sólo podrán usar el título de Contador los profesionales que figuren en

el Registro Oficial del Colegio de Contadores.

Toda persona que ejerza funciones de contador sin estar inscrita en el Registro del Colegio de Contadores podrá ser denunciada por un representante del Colegio y sancionada de acuerdo con esta ley.

Artículo 12. Los profesionales que alteren contabilidades, registren operaciones sin la comprobación respectiva, firmen a sabienda un documento, balance o certificados falsos serán amonestados, suspendidos o exonerados de sus funciones y, además quedarán sujetos a las sanciones que, según los casos, impone el Código Penal; sin perjuicio de las sanciones que caiga sobre el empleador o mandante por los perjuicios que irroguen a terceros por su actuación culpable o dolosa.

Artículo 13. Las infracciones a esta ley serán sancionados por multas de 500 a 5.000 pesos a favor del Colegio.

La aplicación de las multas que esta ley impone, quedan a cargo del Consejo del Colegio y deberán hacerlas efectivas el Abogado del Consejo de Defensa Fiscal en la jurisdicción en que se cometió la infracción con arreglo al procedimiento de faltas.

Artículo 14. Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Consejo General, los Consejos Provinciales podrán corregir de oficio o a petición de parte, todo acto desdorado para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con su dignidad, pudiendo al efecto hacer uso de las siguientes medidas:

- a) Amonestación;
- b) Censura; y
- c) Suspensión del Contador por un plazo que no exceda de seis meses, dando cuenta de ello al Consejo General.

Para acordar la suspensión se requiere la concurrencia de los dos tercios de los miembros del Consejo. Si es acordado por un Consejo Provincial, el contador podrá dentro del plazo de quince días, reclamar ante el Consejo General, que resolverá oyendo al interesado, previo informe del Consejo respectivo. Mientras se resuelva la reclamación quedarán suspendidos los efectos de la medida adoptada.

V. De la función profesional

Artículo 15. Los nombramientos de empleados públicos, municipales y de empresas o instituciones que dependan directa o indirectamente del Estado, que deban desempeñar funciones contables a juicio del Consejo, sólo podrán recaer en contadores que tengan la patenté al día.

Toda persona que acepte un nombramiento, sin estar inscrita, así como el funcionario que la proponga, serán sancionados una y otra por separado, con multa de 1.000 a 5.000 pesos a beneficio del Colegio, sin perjuicio de la pérdida de su empleo.

La Dirección de Impuestos Internos exigirá la firma y timbre de los contadores colegiados en los balances que reciba.

Los decretos o resoluciones que infrinjan esta disposición serán representados por la Contraloría.

Artículo 16. Sólo los Contadores Públicos o Auditores que estén al día en el pago de sus patentes profesionales y que hayan cumplido todos los requisitos estipulados en los artículos 4.º y 9.º, podrán ser designados para supervigilar o controlar; organizar o revisar contabilidades, como también para actuar de peritos y emitir informes financieros, económicos o contables.

Artículo 17. Las sociedades de cualquier índole o naturaleza, reparticiones fiscales, semi-fiscales y municipales, que tengan en la actualidad contadores extranjeros deberán reemplazarlos por contadores chilenos a medida que aquéllos dejaren de prestar sus servicios.

Son chilenos para los efectos de esta Ley, los extranjeros que tengan más de diez años de residencia en el país y sean casados con chilenas.

Artículo 18. Los contadores no podrán asociarse para ejercer la profesión, sino con otros contadores. La infracción de esta disposición será sancionada de acuerdo con el artículo 13.

Artículo 19. Los contadores no podrán ser removidos de sus empleos, por actuaciones técnicas, sin informe del Colegio de Contadores de Chile.

El contador que se preste para reemplazar a otro antes que el Consejo emita su

informe, perderá su calidad de tal, cancelación que será ordenada por el Consejo General.

VI. Del patrimonio del Colegio de Contadores y de las patentes

Artículo 20. El patrimonio del Colegio de Contadores de Chile se formará con:

- a) Los fondos acumulados con la aplicación del D. F. L. N.º 52 y la Ley 5.102;
- b) con los bienes a que se refiere el art. 27 transitorio;
- c) los bienes provenientes de donaciones o legados;
- d) el 65 por ciento de los ingresos por concepto de patentes o licencias a que se refiere el art. 22;
- e) el producto de venta de bienes sociales, multas, y cualquier otra entrada extraordinaria que se percibiére.

Artículo 21. Los bienes del Colegio de Contadores sólo podrán aplicarse:

- a) a la adquisición de inmuebles, muebles o inversiones que acuerde el Consejo;
- b) al arriendo, instalación y mantención de locales para sus Consejos; pago de empleados y sus obligaciones legales y compra de elementos para el trabajo de sus dependencias;
- c) al cumplimiento de los gravámenes o modalidades que afectaren a donaciones o asignaciones aceptadas por la institución y al pago o servicio de las deudas legalmente contraídas.
- d) al mantenimiento y fomento de bibliotecas y ediciones de revistas contables y económicas.
- e) a otorgar premios para obras relativas a estas ciencias sobre temas que indique el Consejo General del Colegio de contadores y premiar memorias de estudiantes egresados de establecimientos de Enseñanza Comercial que merezcan esta distinción;
- f) a remunerar conferencias o trabajos de investigación económica contable y pagar profesores nacionales, y extranjeros que dicten cursos de perfeccionamiento;
- g) a mantener un servicio de asistencia social u otro tipo de bienestar similar.

VII. Del Arancel

Artículo 22. Las remuneraciones que correspondan a los auditores y contadores independientes será reguladas en conformidad a un Arancel que será establecido por decreto del Ministerio de Educación Pública a propuesta de una Comisión integrada por cuatro contadores designados por el Consejo del Colegio y de un representante de cada una de las siguientes entidades: Cámara Central de Comercio, Sociedad Nacional de Agricultura, Sociedad Nacional de Minería y Sociedad de Fomento Fabril. Presidirá esta omisión un representante del Presidente de la República y su dictación será materia de un decreto Supremo.

Este Arancel regirá durante tres años y si no se hubiere dictado el Decreto que lo modifique dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se cumpla dicho plazo seguirá en vigencia por un año más.

Artículo 23. Las personas con derecho a inscripción deben depositar en la Caja Nacional de Ahorros, a la orden del Colegio de Contadores la suma de 100 pesos.

Los contadores deberán pagar una licencia anual en relación a sus rentas como sigue:

- a) Rentas de \$ 45.001.—o más \$ 400.—
- b) Rentas de \$ 30.001.— a \$ 45.000.— \$ 300.—
- c) Rentas de \$ 15.001.— a \$ 30.000.— \$ 200.—
- d) Rentas inferiores a \$ 15.000.— \$ 100.

La Tesorería Municipal respectiva girará a favor del Colegio de Contadores el equivalente al 65 por ciento del total que haya percibido por patentes profesionales hasta el 31 de diciembre de cada año, a contar de la vigencia de la presente Ley.

VIII. Previsión

Artículo 24. Los contadores no sujetos a un régimen de previsión legal, quedarán afectos a las leyes de Previsión de Empleados Particulares.

IX. De las asambleas generales y Convenciones nacionales

Artículo 25. Los Consejos Provinciales celebrarán una asamblea general ordinaria en el año, dentro del mes de Diciembre, con el objeto de pronunciarse sobre la Memoria, Presupuesto y Balance General presentada por el Consejo respectivo, y nombrar las comisiones de trabajo que encuentren conveniente de acuerdo con el reglamento.

Cada tres años se renovará el Consejo por mitades de acuerdo con el reglamento, eligiendo éste el Delegado que les representará en el Consejo General.

X. Disposiciones transitorias

Artículo 26. La presente Ley deroga totalmente la N.º 5.102 de 5 de abril de 1922. Los asuntos que estuvieren pendientes ante los organismos a que esta ley se refiere, serán resueltos por el Colegio de Contadores de Chile.

Artículo 27. Promulgada la presente Ley, los fondos y demás bienes del Registro Nacional de Contadores y de la Sociedad Nacional de Contadores pasarán a formar parte del patrimonio del Colegio.

La Contraloría General de la República hará un inventario de dichos bienes.

Artículo 28. El Ministerio de Educación dictará el reglamento dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 29. Los contadores registrados a la fecha de la promulgación de esta ley, serán inscritos, sin más trámite, en el registro del Colegio.

Artículo 30. La presente ley regirá desde la fecha de su promulgación.— **Rudecindo Ortega.**

5.º De dos solicitudes:

Una de doña Carmela y doña Julia Oyanedel, en que piden aumento de pensión.

Y una de don Gregorio Rosas Rosas, en que pide pensión.

DEBATE

Primera Hora

Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 46, en 1.º de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 47, en 2 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

QUINQUENIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL.— PETICION DE REAPERTURA DEL DEBATE.

El señor **Durán** (Presidente).— Terminada la cuenta.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra.

Señor Presidente, en la sesión de ayer se hizo indicación para colocar en el primer lugar del Orden del Día de esa sesión el proyecto que concede quinquenios al personal del Poder Judicial. Manifesté en esa oportunidad que tenía algunos reparos que hacer en cuanto al financiamiento del proyecto y me opuse a que fuera colocado en el primer lugar.

No era mi propósito objetar el fondo mismo del proyecto, sino que simplemente no aceptaba la forma en que venía financiado. Tenía encargo especial de instituciones a las cuales afecta ese financiamiento, y que no han sido oídas en ninguna forma, ni en la Honorable Cámara de Diputados ni en el Senado, de exponer las razones que existen para que no fuera aprobado el proyecto en la forma que venía financiado, la que, en mi concepto, es de suma gravedad para algunas instituciones.

Aun más, tengo en mi poder una circular que ha sido repartida por no sé quién. — no quiero decir que lo haya sido por miembros del Poder Judicial — tal vez por

interesados en el despacho del proyecto. por los beneficiarios de él, en la que se dice que el financiamiento propuesto no gravará las industrias; y el proyecto, sin embargo, sube las primas de las Compañías de Seguros.

El señor **Guzmán**.— No, señor Senador.

El señor **Rivera**.— Así, por lo menos, se deduce del proyecto que aquí tengo. No sé cuál es el texto definitivo del proyecto, porque ayer ni estaba impreso el informe.

Y habiendo yo manifestado que deseaba hacer estas observaciones, sólo ahora, a las 4,5 o 4,10 de la tarde, en el hall del Senado me he informado por el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, Honorable señor Cruzat, que ese proyecto había sido despachado en la sesión de esta mañana. Al principio creí que se trataba de una broma; pero, después, he sabido que ello es absolutamente efectivo.

Se ha procedido en forma que no quiero calificar de sorpresiva, pero que para mí ha constituido una sorpresa. Desde luego, no he recibido la citación para la sesión que se celebró en la mañana de hoy. Sé que algunos señores Senadores la han recibido con retardo. Me parece sumamente extraño que se haya procedido en esta forma respecto de un Senador que había manifestado que tenía observaciones que hacer a ese proyecto.

No tengo otro recurso reglamentario, ante el hecho producido, que pedir la reapertura del debate del proyecto en la parte que se refiere al financiamiento.

Vuelvo a manifestar al Honorable Senado que a nadie se ha oído, sino que, lisa y llanamente, se ha considerado la conveniencia de aumentar esos sueldos.

En la forma en que estamos legislando, vamos a llegar a una situación semejante a la de los decretos-leyes, en la que, de la noche a la mañana, el poder dictatorial amanecía con deseos de dictar una disposición legal y al día siguiente enormes intereses se encontraban afectados, con las consiguientes consecuencias perturbadoras. La forma en que estamos legislando es igual, y sumamente perturbadora para las actividades nacionales.

En este caso no se ha oído a intereses legítimos, que tienen derechos respetables para hacer oír su voz y hacerse representar en el estudio de las leyes que se dictan.

Formulo, pues, indicación para que se reabra el debate de este proyecto, en la parte que se refiere al financiamiento.

El señor **Durán** (Presidente).— Debo hacer presente al Honorable Senado y al señor Senador que la citación a que Su Señoría se refiere fué repartida dentro de las normas que dispone el Reglamento para este efecto; y lamento que Su Señoría, como otros señores Senadores, no hayan recibido con la debida oportunidad dicha citación. De la investigación que he hecho se desprende que ella fué repartida dentro de los medios de que dispone el Senado y dentro de lo que el Reglamento establece para estos casos.

El señor **Rivera**.— Reconozco que el señor Presidente ha tomado con interés este asunto, y no hago cargos a la Mesa; pero el hecho es que no he recibido la citación, que yo había hecho público mi deseo de intervenir en el debate y que el proyecto se despachó en mi ausencia.

El señor **Durán** (Presidente).— Respecto de la indicación que ha formulado Su Señoría, le ruego hacerla en la hora de Incidentes.

El señor **Rivera**.— Pero, ¿no estamos en Incidentes?

El señor **Durán** (Presidente).— No, señor Senador; corresponde entrar a la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Rivera**.— Pido, entonces, el retiro de todos los proyectos de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente).— Apoyada la petición de Su Señoría por dos señores Senadores, se acordará retirar los proyectos de la tabla de Fácil Despacho por la presente sesión:

Acordado.

Incidentes

El señor **Durán** (Presidente).— En la hora de Incidentes está inscrito el Honorable señor Ossa.

El señor **Maza**.— Respecto de la indica-

ción del Honorable señor Rivera para reabrir el debate en el proyecto sobre quinquenios al personal del Poder Judicial, en la parte relativa al financiamiento, quiero decir que, como esta indicación requiere de la unanimidad para ser aprobada y debe ser votada en la sesión siguiente, que en este caso es el próximo martes, y dada la razón de que el señor Senador había manifestado el deseo de ser oído, es de esperar que haya buena voluntad de parte del Senado para cambiar el financiamiento o para mantenerlo, en caso de que las razones que dé el Honorable señor Rivera no convengan al Senado.

Por mi parte, lamento no haber estado presente en el momento en que se trató este proyecto para haber recordado al Honorable Senado el interés del Honorable señor Rivera por participar en el debate.

El señor **Rivera**.— Yo no tendría ningún inconveniente en no insistir en el retiro de los proyectos de la tabla de Fácil Despacho, si por unanimidad se acordara tratar el proyecto sobre los quinquenios del personal del Poder Judicial, a Segunda Hora.

El señor **Domínguez**.— Me opongo.

El señor **Durán** (Presidente).— La indicación de reapertura del debate sobre el proyecto indicado por el Honorable señor Rivera se votará en la Primera Hora de la sesión del martes próximo.

Tiene la palabra el Honorable señor Ossa.

LAS UTILIDADES DE EMPRESAS INDUSTRIALES. — CONSECUENCIAS QUE TRAERIA UNA TRIBUTACION EXAGERADA.

El señor **Ossa**.— La patriótica alocución de S. E. el Presidente de la República, Excmo. Sr. Juan Antonio Ríos, dirigida al país en la fecha que conmemoraba el natalicio del más grande de los próceres de nuestras glorias militares y del que nos ha dejado también el más grande de los ejemplos de abnegación cívica, constituye un nuevo llamado de solidaridad que nos invita a aunar la acción común de los que por el cargo que desempeñamos tenemos la responsabilidad de sumar esfuerzos y sacrificios para que el país se ponga en situación de afrontar las consecuencias que puedan

derivarse del término del actual estado del mundo.

En el llamado a que me refiero, queda reconocido que nuestra República, casi desde el comienzo de su vida independiente, ha sido ejemplo de orden político y jurídico, provocando la justa admiración de los historiadores de Hispano América, siendo el mejor fundamento de nuestra alta calidad democrática los actos ejemplares de nuestros Jefes de Estado que señalaron rigurosas normas de firmeza, de carácter y de honradez cívica a los ciudadanos honestos y capaces que con ellos colaboran en las tareas de Gobierno.

Al hacer tan significada cita, no es mi propósito comentar la situación actual ni hacer la historia del Gobierno de Frente Popular, ni atribuirle en forma exclusiva la herencia que el país recibió de él con su déficit presupuestario, con el alza del costo de la vida y con una no siempre atinada intervención estatal, proveniente todo de un espíritu de reforma que posiblemente en muchas oportunidades, a juzgar por sus resultados, no fueron bien estudiadas ni convenientemente aplicadas.

Ni menos es mi deseo cargar a cuenta de determinados partidos o personas los aciertos o desaciertos que ya han sido comentados con interés y elocuencia por varios de mis Honorables colegas y tanto en este sector como en el del frente.

El actual Gobierno debe hacer el propósito de enmendar los rumbos del anterior adoptando de sus medidas sólo las que se adapten a las circunstancias e inspirándose, a estar a las declaraciones transcritas, en el ejemplo de los que dieron prestigio y respeto a Chile.

Desgraciadamente, señor Presidente, es-

tos propósitos no resultan o no parecen debidamente secundados por los parlamentarios de los partidos que lo forman y éste es el comentario que me propongo formular.

Me voy a referir, en esta oportunidad, a la parte en que los honorables señores Domínguez y Torres trataron (Sesiones de 13 y 24 de agosto ppdo.) de los beneficios de las sociedades anónimas, expresando que el Gobierno debía adoptar, entre otras medidas, la fijación precisa de las utilidades y el impuesto correspondiente sobre las que se consideren excesivas porque en esto consistiría, según ellos, el actual desorden económico, por lo que anunció el primero de los nombrados, que próximamente él, ya que no el Gobierno, sería el autor de un proyecto de ley que organice el desorden que reconoce.

Los Honorables colegas saben sin duda que con la patriótica colaboración de los Senadores de Derecha existe ya la ley sobre utilidades extraordinarias y no deben dudar tampoco que siempre encuentran acogida en estos bancos indicaciones de ese orden cuando las circunstancias lo exigen.

Pero quiero manifestarles que debemos hacer nuestra más decidida oposición, representando así los legítimos intereses del productor y del consumidor, a proyectos mal estudiados o basados en falsas o erradas informaciones.

Quiero referirme a las dadas por el Honorable señor Domínguez y repetidas y valorizadas en la parte de los discursos que comentan datos de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, con los que se hace resaltar la enorme utilidad de las sociedades en relación a su capital.

Se dice que:

		Utilidad de
En 1938 con capital de . . . \$ 4.315.387.600	se obtuvo.. . . .	\$ 431.156.849
En 1939 con capital de . . . 4.398.771.077	se obtuvo.. . . .	428.789.564
En 1940 con capital de . . . 4.737.941.435	se obtuvo.. . . .	602.836.677
En 1941 con capital de . . . 5.065.780.506	se obtuvo.. . . .	834.654.920

Estas y otras cifras, en la forma que se han presentado, constituyen un cuadro impresionista que justificaría el proyecto que nos anuncia sobre nuevas tributaciones a las utilidades.

Pero yo quiero observar desde luego que aquí podría decirse que hay formas de presentar o mejor dicho, de deformar la verdad que constituyen, como se va a dar cuenta el Honorable Senado, un atentado contra ella.

La nota más alta que del cuadro anterior resulta en cuanto a desproporcionadas utilidades, correspondería al año último en que éstas alcanzan, según él, al 16,57% del capital; pero, como muy bien lo deja de anotar mi Honorable colega señor Domínguez y muy bien lo explica la Memoria de los Departamentos de Sociedades Anónimas,

si al capital primitivamente pagado de...	\$ 5.035.780.506
se agregan las reservas acumuladas de	2.177.047.517
la utilidad sobre el capital total de	\$ 7.212.828.023

equivale al 11,57% efectivo, en lugar del 16,57% que se deduce de las cifras o de los datos tomados en forma muy incompleta para poderse formar juicio real de cuál es la verdad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y el señor Domínguez es maestro de Contadores...

El señor **Ossa**. — El Honorable señor Domínguez ha callado cifras en condiciones que la verdad se deforma.

El señor **Domínguez**. — No he callado cifras; he leído las que me fueron proporcionadas y así lo expresé.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero lo hizo en forma incompleta.

El señor **Ossa**. — Las cifras están publi-

eadas en una revista de seguros y en el boletín de Sociedades Anónimas.

El señor **Domínguez**. — Leí las cifras que me fueron proporcionadas, sin ocultar ninguna.

El señor **Ossa**. — Ha omitido cifras el Honorable Senador.

El señor **Walker**. — El Honorable Senador es más Senador que Contador...

El señor **Torres**. — Es buen Senador y buen Contador.

El señor **Ossa**. — Al estudiar o proponer cualquier proyecto de ley que regule o limite utilidades que por circunstancias extraordinarias sean excesivas, haciendo participe de ellas al Fisco, se encontrará, como ya ha sucedido, ecuaníme cooperación siempre que se proceda también con ese espíritu y no con el que podría presumirse de los discursos que comento, porque la limitación drástica de las utilidades que con ánimo ligero se propicia, no trae otra consecuencia que el aniquilamiento de toda nueva iniciativa industrial y la descapitalización de las entidades productoras, las que quedarían privadas de toda defensa ante las imprevistas consecuencias a que el actual conflicto pueda arrastrarnos.

Encontramos legítimo y justo que se induzca, por diversos medios conducentes al objeto, que las empresas productoras aumenten sus respectivas producciones ensanchando, mejorando y modernizando sus instalaciones, trabajando nuevos productos o utilizando subproductos de las mismas en forma aún más activa y decidida de lo que lo hubieren hecho hasta ahora.

Y por esto, para colaborar a esta idea, debo empezar por rectificar las informaciones que a los Honorables señores Domínguez y Torres, han servido de base a sus informaciones, para lo cual he insertado en las mías un cuadro que contiene el capital pagado por las sociedades anónimas existentes y que contiene, además, sus reservas, sus utilidades y los dividendos repartidos en los años 1938 a 1941.

SOCIEDADES ANONIMAS

SUS CAPITALES, RESERVAS, UTILIDADES Y DIVIDENDOS REPARTIDOS EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS

Año	Capital Pagado	Reservas	Utilidades	Dividendos Repartidos
1938 . . .	\$ 4.205.380.000	\$ 1.810.500.000	\$ 431.156.849	\$ 305.069.170
1939 . . .	4.398.771.077	1.934.342.130	428.789.564	307.859.853
1940 . . .	4.737.941.435	2.049.563.665	602.836.677	407.527.143
1941 . . .	5.035.780.506	2.177.047.517	834.654.920	555.115.510
			\$ 2.297.438.010	\$ 1.575.571.676

Con los datos de ese cuadro, se deduce lo que cualquiera puede fácilmente verificar:

1.o Que los dividendos repartidos han sido durante esos años inferiores al 70 por ciento (68,5%) de las utilidades obtenidas en los mismos;

2.o Que los capitales que deben agregarse al de pago como el de fondo de reserva legal, fondo de fluctuaciones de valores y otros, fluctúa en esos mismos años entre el 40 por ciento y el 50 por ciento del primero, o sea, un 45 por ciento en promedio.

3.o Que los dividendos repartidos en 1941, que suman \$ 555.115.510, no alcanzan al 8 por ciento (7,7 %) de la suma de \$ 7.212.828.023, que representa el conjunto de capitales que en forma directa o indirecta han aportado los accionistas.

Estas cifras constituyen promedios generales sobre las 422 Sociedades Anónimas que controla la Superintendencia del ramo y, naturalmente, que hay entre ellas algunas que tienen ganancias muy altas, superiores a ese promedio, como hay otras que han tenido pérdidas o ganancias inferiores a las anotadas.

Quiero hacer resaltar que esas cifras representan el conjunto de utilidades y dividendos del promedio de la totalidad de los negocios del país, en contraposición a la nota espectacular que pretendió dar el Honorable señor Torres al citar las altas utilidades de excepción de cuatro o cinco negocios. Nadie pone en duda que hay cir-

cunstancias accidentales, la guerra u otras, en que los negocios mineros o industriales en general producen utilidades accidentales; pero es inaceptable deducir normas generales de los casos de excepción.

Y comentando las conclusiones que fluyen del estudio del cuadro completo de capitales y utilidades, hay que considerar que de las utilidades que obtienen las sociedades industriales, obligadamente debe destinarse siempre una cuota importante, aparte de lo que nuestra reglamentación exige, a mejorar sus instalaciones, a modernizarlas, a amortizar su maquinaria adquirida a oro y a formar diversos otros fondos necesarios para cubrir eventualidades que en las actuales circunstancias es acto de buena dirección prevenir y por eso parece fuera de lógica representar toda cifra de utilidad obtenida con relación sólo al capital inicialmente pagado, ya que, como todo hombre de negocios, sabrá que los fondos de una industria están formados no sólo de estos capitales sino también de los aumentos hechos en cada ejercicio en conformidad a leyes, reglamentos y acuerdos de diverso orden, siendo como se ha deducido de las cifras anotadas que un promedio de los años 1938 a 1941 los capitales efectivos fluctúan entre 140 y 150 por ciento de los pagados y que por lo mismo los dividendos repartidos corresponden sólo, como también se deduce del mismo cuadro, a menos del 8 por ciento de dichos capitales.

Todavía, si se toma en cuenta que buena

parte de las inversiones de estas sociedades han sido hechas en una moneda mucho más valorizada que la actual, no podría considerarse que las utilidades repartidas en forma de dividendos sean, salvo excepciones, exageradas.

Y para no alargarme en otras consideraciones, no anoto la circunstancia de que muchas sociedades tal vez las mejor dirigidas o las que tienen mejores perspectivas de mejoramiento de su negocio, tienen en el comercio sus acciones valorizadas sobre lo que correspondería al monto de su capital y reservas, y de esto resulta que una buena parte de los accionistas actuales, quizás a la mayor parte de ellos, el porcentaje de dividendo que reciben sobre sus inversiones no sólo no resulta para éstos exagerado sino que, a veces, hasta exigüo.

Ojalá que no se prosiga en la tarea destructiva de sembrar la alarma y la desconfianza en los capitales y las industrias, como resulta de la incompleta exposición de cifras que marca la oratoria de los Honorables señores Domínguez y Torres.

La guerra europea ya ha prendido de Norte América también a nuestro Continente. Sus resultados inciertos deberían inducirnos a cortar estas discusiones que pueden traducirse en perturbaciones francas para el comercio y la producción cuya consecuencia no va a ser otra que la escasez y carestía de los artículos de consumo, lo que puede traducirse al fin en paralización de actividades y en la ruina general.

Todos están ciertos que no hay división de hombres ni de partidos cuando se trata de cualquiera intervención reguladora de utilidades en determinadas circunstancias y siempre que ella no vaya más allá de lo que equitativamente las mismas circunstancias exigen y que los proyectos sean propuestos en forma de no herir los intereses que sea legítimo respetar.

Pero estas invectivas contra el capital repercuten contra la producción y la industria y por esto sería patriótico paralizarlas, ya que ellas se traducen sólo con retraimiento de estos capitales con las consecuencias que es superfluo considerar.

La única política segura y sólida de fomento a la producción por parte del Estado, es no impedir como se pretende con él

o los proyectos anunciados por los honorables señores Senadores socialistas, la llegada o formación de capitales con tributaciones exageradas. La inflación a que está lanzado el país se debe al engañoso miraje de aumento de sueldos que provoca el alza de consumo sin haberse preocupado previamente del alza de la producción.

Por esto y con esto vamos a perder y estamos perdiendo la oportunidad que presenta la actual guerra europea del alza de ciertos artículos y que sería indicada para propiciar el aumento y desarrollo de nuestra industria, única manera de aumentar nuestra exigua renta nacional y tener entonces riqueza, o sea, bienestar que distribuir equitativamente entre los diversos sectores sociales.

Si por factores de intranquilidad u otros se sigue una mala política económica que produzca el aniquilamiento de las industrias, quedaremos reducidos al rol de las grandes colonias del Africa y de la India de producir solo materias primas que se extraigan de la tierra.

Ya he hecho ver en el Senado en anterior oportunidad (Sesión 45, 25, VIII, 41) que nuestra producción agrícola está prácticamente limitada y la que puede aumentarse en forma indefinida, siempre que se disponga de materias primas de fuerza y de maquinaria adecuada, es la producción minera y principalmente la industrial.

En un cuadro publicado en la Revista Economía y Finanzas (N.º 68, de junio del presente año) que copio, se hace un examen retrospectivo de la producción agrícola e industrial por habitante en los Estados Unidos que comprueba para ese gran país este mismo aserto.

Año Agrícola Minera Manufacturera (1)

1889	88	9	67
1929	98	48	260

En ese cuadro se ve que, mientras el valor de la producción agrícola por habitante se mantuvo el mismo durante 40 años, se cuapuplicó el valor de la producción industrial.

(1) Valor agregado por la manufactura.

Volviendo a lo dicho, señor Presidente, repito que estamos perdiendo la oportunidad que nos ofrece la guerra para el ensanche y mayor auge de nuestras industrias siguiendo solo la política del aumento de sueldos y jornales sin aumentar la producción como ya lo han hecho otros países de América, comparados con los cuales quedamos en demasiada triste inferioridad. Y para que no se crea que estas son simples apreciaciones, quiero referirme comparativamente al enorme aumento de las exportaciones del Brasil en artículos manufacturados, cuyo detalle puede verse en el número de Julio de la citada Revista de Economía y Finanzas, y cuyo resumen da en los años 1939 y 1941 una cifra de exportación que para Chile sube de 4.600.000 dollars a 5.900.000, en tanto que el Brasil en ese mismo período de dos años, subió de 2.300.000 dolares a 18.400.000, o sea, que nosotros aumentamos nuestra riqueza exportable en este período de guerra en un 30 por ciento, mientras el Brasil lo hacía en un 800 por ciento.

Por otra parte este pequeño aumento de artículos manufacturados exportables concuerda con el pequeñísimo aumento del total de nuestra producción nacional que subió de 1938 a 1941 de 9.471.700 a 12.450.000 o sea se mejoró solo de 31 por ciento en 4 años.

Si como aprovechamiento de la guerra el Gobierno de Frente Popular ha convertido a nuestro país en un Eden, como lo describe el Honorable señor Torres, yo creo que ni él mismo con su imaginación que supera a la fantasía de Alicia en el País de las Maravillas, sería capaz de cantar glorias del Paraíso en que se han transformado otros países con Gobierno que son la antítesis o repudio del Frente Popular, como es el caso del Brasil, que hemos elegido para compararnos, como podríamos haberlo hecho con cualquier otro de gobierno eficiente y organizado.

Me he propuesto por esto hacer un alcance a observaciones demasiado simplistas que se proponen para resolver problemas que requieren estudios detenidos para no anunciar ni menos formular proyectos que constituyen demagogia parlamentaria, que constituyen labores solo de apariencia

y que no corresponden por cierto a las horas de gravedad que se nos acercan.

Quiero creer que mis honorables colegas señores Domínguez y Torres piensen en la inconveniencia de crear una atmósfera de incertidumbre para la producción y la industria en los momentos en que todo aconseja realizar una política de gran altura, que tenga como orientación solo los grandes intereses nacionales.

Y para terminar, señor Presidente, pediría que mis palabras fueran interpretadas sólo como un llamado a los que nos corresponde intervenir en estas iniciativas, a fin de restablecer la confianza, factor principal para que los hombres y las empresas contribuyan con su esfuerzo y patriotismo a la prosperidad del país.

El señor **Lira Infante**.— Hago indicación, señor Presidente, para que se publique el discurso del Honorable señor Ossa, en el cual se ha referido a los discursos de los Honorables señores Torres y Domínguez.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala, para publicar el discurso del Honorable señor Ossa.

El señor **Azócar**.— Quiero dejar constancia, señor Presidente, que para publicar el discurso del Honorable señor Torres hubo oposición y condiciones.

Nosotros no ponemos condiciones.

El señor **Walker**.— No hubo oposición y la condición consistió en que se observara reciprocidad.

El señor **Martínez** (Don Carlos A.).— Y nadie pregunta cuánto significa el gasto.

El señor **Lira Infante**.— Por lo demás el Honorable señor Ossa ha tratado de resumir sus observaciones, de modo que la publicación no exigirá mucho gasto.

El señor **Martínez** (Don Carlos A.).— No hacemos cuestión del gasto.

El señor **Lira Infante**.— Es fácil ser generoso con los fondos fiscales...

El señor **Durán** (Presidente).— El Honorable Senado acuerda publicar el discurso del Honorable señor Ossa.

FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES DEL CENTENARIO DE MILIPILLA

El señor **Jirón**.— Se ha dado cuenta de

una moción firmada por los Senadores de la provincia de Santiago, con la que se inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de doscientos mil pesos en la celebración de las festividades del centenario de Melipilla.

Ruego al Honorable Senado se sirva eximir del trámite de comisión este proyecto y tratarlo sobre tabla. Es un proyecto sencillísimo.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de comisión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Jirón.

El señor **Rivera**.— No hay acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar.

PAGO POR INSCRIPCION DE TERRENOS EN EL LOA A NOMBRE DEL FISCO

El señor **Grove** (Don Marmaduke).— Yo aprovecharía para hacer la misma petición sobre el proyecto que dejé en la Mesa.

El señor **Secretario**.— Indicación del Honorable señor Grove, para que se exima del trámite de Comisión y se discuta de inmediato el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Hernán López Oyarzún la cantidad de \$ 43,912.50 en cancelación de los gastos en que debió incurrir en las gestiones de denuncia que permitieron inscribir a nombre del Fisco los terrenos del Departamento de El Loa.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto.

El señor **Rivera**.— No hay acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente).— Se votará esta indicación.

El señor **Grove** (Don Marmaduke).— Se trata de un proyecto a que me referí ayer, señor Senador, por el cual se autoriza para pagar a un particular la suma que se le adeuda por concepto de gastos en la denuncia que permitió inscribir a nombre del Fisco terrenos de una extensión de 1,500.000 hectáreas en el Departamento de El Loa. Este proyecto fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rivera**.— Ese no es ningún antecedente.

FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE PUERTO MONTT

El señor **Secretario**.— Indicación de los Honorables Senadores señores Maza y Lira, para que se considere inmediatamente en su tercer trámite constitucional el proyecto que autoriza la inversión de \$ 500.000.- en el Estadio de Puerto Montt.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para proceder como lo piden los señores Maza y Lira Infante.

El señor **Rivera**.— No hay acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente).— No hay acuerdo. Se votará la indicación.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor **Secretario**.— Indicación de los Honorables señores Maza y Lira Infante para que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla este proyecto.

El señor **Rivera**.— No hay acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente).— No hay acuerdo. Se votará la indicación.

ESCALAFON DEL PERSONAL SUBALTERNADO DEL PODER JUDICIAL

El señor **Secretario**.— Indicación del Honorable señor Alessandri para discutir inmediatamente el proyecto sobre Escalafón del Personal Subalterno del Poder Judicial, que ya está informado por la Comisión respectiva.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para discutir inmediatamente el proyecto indicado por el Honorable señor Alessandri.

No hay acuerdo.

Se votará al final de la hora de Incidentes.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHANCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor **Errázuriz**.— Formulo indicación para que se trate sobre tabla un proyecto que estaba en la tabla de Fácil Despacho y que autoriza a la Municipalidad de Chanco para contratar un empréstito. El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Errázuriz.

No hay acuerdo.

Queda esta indicación para ser votada al final de la Hora de Incidentes.

LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

El señor **Videla**. — Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el acuerdo de la Sala para tratar inmediatamente el proyecto que modifica la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala...

El señor **Rivera**. — Yo no presto mi acuerdo para ningún proyecto.

EXPROPIACION POR LA MUNICIPALIDAD DE NOGALES

El señor **Guzmán**. — Ayer se acordó tratar un proyecto referente a la Municipalidad de Los Nogales, y no ha sido tratado. Fué un acuerdo especial del Senado. Reitera la petición.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Guzmán, que estaba en la tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, tabla que fué retirada a pedido del Honorable señor Rivera.

No hay acuerdo.

En la Hora de Incidentes se votará esta indicación.

Oficio

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Ortega pide que se dirija oficio al se-

ñor Ministro de Fomento, a fin de representarle la urgencia de conceder el suplemento solicitado por el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas para aumentar los fondos que deberán destinarse, de acuerdo con el Presupuesto vigente, al arreglo de los servicios de alcantarillado de la ciudad de Temuco, obras acerca de cuya necesidad están de acuerdo los organismos técnicos del Ministerio y cuyo excesivo retardo perjudica gravemente a los habitantes de aquella ciudad.

El señor **Durán** (Presidente). — Será enviado el oficio al señor Ministro de Fomento, a nombre del señor Senador.

Votaciones

El señor **Durán** (Presidente). — Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Grove (don Marmaduke), para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que autoriza el pago al señor Hernán López Oyarzún, de la cantidad de \$ 43.912,50.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Maza**. — ¿Tendría la amabilidad el Honorable señor Grove de dar algunas informaciones sobre este proyecto?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se trata de un proyecto iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, para pagar al señor Hernán López Oyarzún la suma de \$ 43.912,50 por gastos en que incurrió para inscribir a nombre del Fisco 1.400.000 hectáreas de terrenos en el departamento de El Loa.

El Mensaje del Ejecutivo fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Voto que sí.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa; 2 por la negativa; 1 abstención y 1 pareo.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refirió el Honorable señor Grove.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratarlo inmediatamente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se puede aceptar con la misma votación.

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no seguimos votando las demás indicaciones? Para ésta se requiere unanimidad.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Maza y Lira Infante para eximir del trámite de Comisión y discutir inmediatamente el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Videla**. — Se podría dar por aprobada con la misma votación.

El señor **Rivera**. — Pido que se voten las indicaciones.

El señor **Maza**. — El Honorable señor Lira y yo modificaríamos la segunda parte de la indicación en el sentido de que el proyecto ocupe el segundo lugar del Orden del Día de la presente sesión, porque así no se requiere unanimidad para aprobarla.

El señor **Secretario**. — ¿En el primer lugar del Orden del Día, señor Senador?

El señor **Lira Infante**. — En el segundo, porque el primero sería para el proyecto sobre construcción de un estadio en Puerto Montt.

El señor **Lafertte**. — En ese caso tendría que tratarse también el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Nogales; de otro modo no habría acuerdo para tratar los proyectos a que se han referido los Honorables Senadores, en el Orden del Día de la presente sesión.

El señor **Martínez Montt**. — En realidad, se podrían tratar esos proyectos conjuntamente con el de la Municipalidad de Nogales, de acuerdo con la indicación que ha formulado el Honorable señor Lafertte.

El señor **Maza**. — Yo había solicitado el segundo lugar del Orden del Día para tratar el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Valdivia.

El señor **Rivera**. — Para acuerdo unánime, me opongo. Pido que se voten todas las indicaciones.

El señor **Errázuriz**. — Yo solicito, señor Presidente, que la misma suerte de los ante-

riores corra el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Chanco, o sea, que también se trate en la Segunda Hora de la presente sesión, si hay acuerdo para ello.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación de los Honorables señores Maza y Lira para eximir del trámite de Comisión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito, y discutirlo en el segundo lugar de la tabla ordinaria de hoy.

El señor **Lira Infante**. — El primer lugar sería para el proyecto sobre construcción de un estadio en Puerto Montt, que viene en tercer trámite.

El señor **Lafertte**. — ¿Entonces, el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Nogales ocuparía el tercer lugar?

El señor **Errázuriz**. — No: el relacionado con Chanco.

El señor **Lira Infante**. — ¿Cómo va a comparar a Nogales con Valdivia y Puerto Montt...!

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 26 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 3 abstenciones y un pareo.

• El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Alessandri. ¿Es el tercer lugar de la Orden del Día el que propone el Honorable Senador?

El señor **Alessandri**. — El 4.º lugar. Son solamente dos artículos y no significa gasto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En el tercer lugar está el proyecto que yo presenté.

El señor **Secretario**. — Propone el Honorable señor Alessandri tratar en 4.º lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, el proyecto que se relaciona con los miembros del escalafón del personal subalterno del Poder Judicial, que tengan título de abogado.

El señor **Amunátegui**. — ¿Se ha pedido preferencia para el proyecto sobre el alumbrado de Chanco?

El señor **Errázuriz**. — Sí, Honorable Senador: yo pedí preferencia.

El señor **Videla**. — Ese proyecto está en sexto lugar; en el quinto lugar está el proyecto sobre modificación de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Para ahorrar tiempo, ¿por qué no damos por aprobadas todas las indicaciones con la misma votación?

El señor **Rivera**. — Porque yo, haciendo uso de mi derecho, he pedido que se voten.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Lo felicito.

El señor **Ossa**. — Voto que sí, como el Honorable señor Martínez Montt, porque estoy pareado con el Honorable señor Estay.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 27 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 2 abstenciones y dos pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Los Honorables Senadores señores Maza y Lira Infante formulan indicación para que el proyecto que destina fondos para la construcción de un estadio en Puerto Montt, que se encuentra en tercer trámite constitucional, se discuta en el primer lugar de la tabla del Orden del Día de la sesión de hoy.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación esta indicación.

—Durante la votación:

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Voto que sí.

Estoy por el sí todas las veces que el Honorable señor Rivera diga que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estamos presenciando uno de los absurdos que permite nuestro Reglamento, y aprovecharé esta ocasión para pedir que la Comisión respectiva estudie su reforma.

Estimo que por muy respetable que sea la opinión de uno de nosotros — en este caso la del Honorable señor Rivera —, no debe primar esa opinión sobre la de todos los demás Senadores.

El señor **Maza**. — En realidad, no prima, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es una situación que debemos corregir, pues de lo contrario, en el caso presente, estaremos votando hasta mañana.

El señor **Rivera**. — Me he opuesto a todo esto, porque no hubo deferencia conmigo hace un momento.

Manifesté en la sesión de ayer, y vuelvo a decirlo, que el proyecto sobre quinquenios

para los funcionarios del Poder Judicial tenía un financiamiento inconveniente y que no se había deseado oír a las personas interesadas. Dije también que este proyecto había sido pasado sorpresivamente, sin estar siquiera impreso. Manifesté, además, que yo estaba estudiando una nueva fórmula de financiamiento que deseaba enviar a la Comisión de Hacienda para que ella informara sobre su conveniencia. Solicité que se reabriera el debate, y hubo oposición.

En resumen, se despachó este proyecto sin meditar sobre su financiamiento, y cuando yo daba razones para proceder a la reapertura del debate, hubo oposición para reabrirlo.

Estoy correspondiendo con la misma moneda. Voto que no.

El señor **Grove** (don Hugo). — En la sesión próxima se votará la reapertura.

El señor **Rivera**. — Pero se necesita unanimidad.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 4 abstenciones y 3 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Errázuriz, para que se trate en el Orden del Día de la presente sesión el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Chanco.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 27 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Videla**. — ¿Y mi indicación, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Todas se van a votar, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — ¿A qué proyecto se refiere la indicación de Su Señoría?

El señor **Videla**. — Es para que se trate en el Orden del día el proyecto que modifica la ley orgánica del Colegio de Abogados.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la**

votación: 24 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Maza y Lira Infante para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Osorno para ceder un terreno que se destinará a un Asilo para Pobres que mantiene en esa ciudad la Sociedad de Socorros de Señoras.

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Solamente para eximirlo del trámite de Comisión?

El señor **Maza**. — Nada más que eso, porque eximido del trámite de Comisión, Su Señoría, que es tan amable, lo colocará en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Amunátegui**. — Se puede dar por aprobado con la misma votación anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Maza, Jirón y Lira, para eximir del trámite de Comisión el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede fondos para diversas obras públicas en Osorno.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Jirón, Amunátegui, Maza y Domínguez, para que, en conformidad con el acuerdo del Honorable Senado de 25 de agosto último, se destine el Orden del Día de la sesión del miércoles próximo a considerar la cuestión internacional.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se destinará el Orden del Día de la sesión del miércoles próximo a ese objeto.

El señor **Ortega**. — ¿No había una sesión especial acordada con este objeto?

El señor **Durán** (Presidente). — La Mesa se había puesto de acuerdo con el señor

Ministro de Relaciones Exteriores para celebrar sesión especial el miércoles próximo de 11.1|2 A. M. a 1 P. M.

El señor **Amunátegui**. — Seguramente en un tiempo tan corto, sólo oiremos la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Por eso pedimos que se dedique el Orden del Día de la sesión de la tarde para continuar el debate. De lo contrario, quedaría sin efecto el acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Amunátegui, y se celebrará sesión en la mañana del miércoles próximo, para tratar la cuestión internacional, y el debate se continuará en la tarde, en caso de que no quedara agotado en la sesión de la mañana.

Acordado.

JUZGADOS DE PUCON Y PUERTO SAAVEDRA

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Ortega, para eximir del trámite de Comisión el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que repone los Juzgados de Subdelegación y de Distrito de Pucón y Puerto Saavedra.

QUINQUENIOS AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. — REAPERTURA DEL DEBATE

El señor **Videla**. — En atención al debate que se produjo hace unos momentos sobre el proyecto que concede quinquenios al personal del Poder Judicial, me permito solicitar la benevolencia del Senado a fin de que se reabra el debate sobre ese proyecto, con el objeto de que vaya a la Comisión de Hacienda hasta el martes próximo.

El señor **Lira Infante**. — ¿Para que se estudie su financiamiento?

El señor **Videla**. — Sí, señor Senador; nada más que para el estudio de su financiamiento.

El señor **Durán** (Presidente). — En su oportunidad pondré en votación la indicación de Su Señoría.

JUZGADOS DE PUCON Y PUERTO SAAVEDRA

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere la indicación del Honorable señor Ortega.

Acordado.

CENTENARIO DE MELIPILLA

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Jirón, Contreras Labarca, Cruz-Coke, Walker y Grove (don Marmaduke), para eximir del trámite de Comisión el proyecto, iniciado en una moción de los mismos señores Senadores, sobre el centenario de la ciudad de Melipilla.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en el Orden del Día, a continuación de los que ya se ha acordado tratar, en el orden establecido.

Acordado.

QUINQUENIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. — REAPERTU- RA DEL DEBATE

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate en el proyecto que concede quinquenios al personal del Poder Judicial, y enviarlo a la Comisión de Hacienda hasta el martes próximo, para el único efecto de estudiar su financiamiento.

Acordado.

CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor **Secretario**. — El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, ha declarado la urgencia de los siguientes proyectos:

1. El que crea, en la planta de Oficiales del Ejército, 40 plazas de Capitanes de armas; y
2. El que autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se

produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previo cumplimiento de las formalidades que deben preceder al retiro de los oficiales eliminados por acuerdo de las Juntas Calificadoras de Oficiales, creando transitoriamente las plazas correspondientes.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se calificará de simple la urgencia de estos proyectos.

El señor **Lira Infante**. — A contar desde el martes próximo, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — Estos proyectos están informados y son de muy corta extensión; de manera que, en mi opinión, podría calificarse su grado de urgencia y tratarlos también en el Orden del Día de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se calificará de simple la urgencia de estos proyectos y se les incluirá en el Orden del Día de la sesión de hoy.

Acordado.

RESTRICCIÓN DE DIAS FERIADOS EN LA INDUSTRIA CARBONIFERA

El señor **Secretario**. — En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de ayer, el señor Presidente pone en votación el artículo 5.º agregado por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley que disminuye los días festivos en la zona del carbón.

El artículo que se pone en votación dice como sigue:

“Artículo 5.º Las compañías carboníferas y demás empresas a que el Presidente de la República extienda la aplicación de esta ley, pagarán jornales a sus obreros los días 18 y 19 de septiembre, como días efetivamente trabajados”.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación este artículo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el artículo.

—Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y 3 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Contreras Labarca**. — Debe de haber algún error, señor Presidente.

El señor **Ortega**. — Pido a la Mesa que se sirva ordenar se dé lectura a los nombres de los Honorables Senadores que participaron en la votación.

El señor **Secretario**. — No es votación nominal, Honorable Senador.

El señor **Contreras Labarca**. — En la duda, podría repetirse la votación.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—**Varios señores Senadores**. — ¡No, señor!

El señor **Azócar**. — En la duda, se puede repetir la votación.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Walker**. — ¿Por qué motivo?

El señor **Durán** (Presidente). — Porque hay algunos Honorables Senadores a quienes les merece dudas el resultado de la votación.

El señor **Azócar**. — ¡Cuántas veces con dudas o sin ellas se han repetido votaciones!

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Desechado este artículo.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Me permite, señor Presidente?

INTEGRO DE COMISION

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Lira Infante ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Educación Pública.

Si a la Sala le parece, se aceptaría la renuncia del Honorable señor Lira Infante.

Acordado.

La Mesa propone al Honorable señor Errázuriz en reemplazo del Honorable señor Lira Infante.

Acordado.

RESTRICCIÓN DE DIAS FESTIVOS EN LA INDUSTRIA CARBONIFERA

El señor **Contreras Labarca**. — Podría votarse ahora el artículo que se refiere a la vigencia de la ley, señor Presidente.

El señor **Lafette**. — Y el artículo 3.º también.

El señor **Secretario**. — El artículo 3.º pasó a ser 6.º, reemplazándose la palabra "regirá" por estas otras: "comenzará a regir".

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo que se refiere a la vigencia de la ley.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 35 minutos.

SEGUNDA HORA

—(Continuó la sesión a las 18 horas, 25 minutos).

CREACION DE PLAZAS DE OFICIALES EN EL EJERCITO

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo adoptado por la Sala en la Primera Hora, corresponde discutir el proyecto sobre creación de 40 plazas de Capitanes de Armas en la planta de Oficiales del Ejército.

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Defensa Nacional que aparece inserto en la Cuenta de la sesión 47.ª, de esta fecha.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

"**Artículo 1.º** Créanse en la planta de Oficiales del Ejército, cuarenta plazas de Capitanes de Armas.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular este proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — El Honorable señor Grove, (don Marmaduke) tiene el propó-

sito de formular, en este proyecto, una indicación que ignoro si habrá llegado o no a la Mesa.

El señor **Secretario**. — No ha llegado, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Propongo, entonces, que tratemos de inmediato el proyecto relativo al estadio de Puerto Montt.

El señor **Guzmán**. — En ese caso, deberían tratarse los proyectos que siguen según el orden de la tabla.

El señor **Bravo**. — ¿No tiene urgencia el proyecto que se estaba tratando?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador. Por eso ocupa el primer lugar de la tabla.

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no tratamos mientras tanto el otro proyecto?

El señor **Guzmán**. — Decía que el Honorable señor Grove, don Marmaduke, tiene el propósito de formular una indicación sobre este proyecto.

El señor **Bravo**. — Pero no tendrá mucho interés cuando no ha venido a la sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión general y particular el proyecto.

El señor **Guzmán**. — Podría avisársele al Honorable señor Grove que se está tratando el proyecto, a fin de que, si no puede concurrir a la sesión, envíe su indicación.

El señor **Lira Infante**. — Yo pediría segunda discusión para este artículo, que quedaría pendiente, y podría seguir tratándose el proyecto sobre el estadio de Puerto Montt.

El señor **Durán** (Presidente). — La petición de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Walker**. — Yo la apoyo.

El señor **Errázuriz**. — Yo también, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos pasar a considerar el proyecto a que me he referido.

—(En este instante se incorpora a la Sala el Honorable señor Grove, don Marmaduke).

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión general y particular el proyecto que crea 40 plazas de Capitanes de

Armas en la Planta de Oficiales del Ejército.

El señor **(Grove** (don Marmaduke). — Señor Presidente: envíe a la Mesa una indicación que, en unión del Honorable señor Guzmán, formulo sobre este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dará lectura a la indicación de los Honorables señores Grove (don Marmaduke) y Guzmán.

El señor **Secretario**. — Dice la indicación: "Artículo 1.º Modifícase la letra b) del artículo 7.º de la ley número 7,161, de 30 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las instituciones armadas de la Defensa Nacional, en la siguiente forma:

a) Agrégase a continuación de la palabra "Coronel", la frase "Coronel de Tren";

b) Créase una plaza de Coronel de Tren.

Artículo 2.º El mayor gasto que demandará esta ley será de cargo del ítem 09|01|01 del Presupuesto vigente".

No dice la indicación si éste pasaría a ser artículo 2.º del proyecto.

El señor **Guzmán**. — Sí; podría ser artículo 2.º.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se trata, señor Presidente, del Servicio de Tren, que, como los Honorables Senadores saben, se forma con personal de Suboficiales seleccionados, con requisitos cumplidos para poder seguir la carrera de Oficiales.

En los momentos actuales, este servicio tiene una importancia fundamental en el ejército moderno, sobre todo entre nosotros, porque es la única unidad mecanizada que hay en Chile.

Pues bien, el mayor grado que establece el escalafón de este servicio es el de Teniente Coronel. Para colocarlo a la altura de los demás servicios y para que esta arma logre completa eficiencia, la indicación que he presentado en unión del Honorable señor Guzmán tiende a crear una plaza de Coronel, a fin de que el más alto grado en el escalafón sea ocupado por un Coronel de Tren. De ese modo, se abren mejores expectativas en el Servicio de Tren y

se hace justicia a un personal selecto, ampliándosele su carrera. Tal es el alcance de la indicación.

El señor **Bravo**. — No es la primera vez, señor Presidente, que se ha tratado de crear esta plaza de Coronel en la planta de oficiales de Tren. La Superioridad Militar y el Gobierno han manifestado estar en desacuerdo con esta modificación, y yo creo que no hay ninguna necesidad de crear esa plaza.

Todavía más: es difícil que entre los oficiales de esta rama del Ejército, de Tren, haya una persona con la capacidad suficiente para ocupar este alto grado, de Coronel, que se quiere crear.

Por eso, votaré en contra de la indicación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El oficial que hoy día ocupa el cargo de Teniente Coronel en este escalafón, tiene todos los requisitos y antecedentes necesarios para merecer un ascenso de esta naturaleza. Además, tiene ya su sobretiempos; pero no puede hacer uso del derecho que concede una ley reciente a los que tienen su tiempo cumplido para un ascenso, cuando no hay la vacante respectiva, de recibir la mayor renta, porque en la rama de Tren no existe el cargo inmediatamente superior al que él tiene.

Es efectivo que cuando hice esta misma indicación el año pasado, el Ministerio de Defensa Nacional informó desfavorablemente, pero me he permitido insistir, porque realmente considero que se comete una gran injusticia con el personal de Tren al no acceder a esta nuestra petición.

Se trata, como dije no de oficiales egresados de la Escuela de Cadetes, sino de aquel personal que habiendo hecho su carrera en la tropa, en el regimiento, ha llegado hasta los grados de Viceprimero y de Sargento Primero, y que, cumpliendo requisitos especiales, sometidos a cursos especiales también y teniendo una conducta intachable, ha pasado después a la oficialidad.

¿Qué razón hay para cerrarle a este personal el camino a las altas jefaturas, en una república democrática como la nuestra?

Es conveniente hacer recordar, señor Presidente, que gran parte del éxito que tienen en estos momentos las tropas alemanas...

El señor **Rivera**. — Pero van a perder la guerra...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ... se debe a una alta comprensión que hizo terminar con aquel Ejército en que únicamente podían ser oficiales los individuos pertenecientes a una clase social determinada. En esto no podemos menos que admirar al Führer que los dirige, aún cuando tengamos que condenarlo por sus ideas políticas, que no aceptamos y repudiamos: existe en Alemania una organización militar admirable, de la cual podríamos copiar todo lo bueno, no para luchar en contra de la Democracia, sino para extraer del pueblo, de las masas populares, a los futuros jefes de nuestro Ejército, para que no suceda nunca que los hombres que llegan a las altas jefaturas miren con desprecio a las clases populares, como sucedió en Francia.

Es muy interesante anotar que, precisamente, en una insinuación que hizo un Coronel en Alemania, que propuso que ningún oficial podría llegar a la alta jefatura, al generalato, sin haber pasado previamente por todas las armas y por todos los servicios, aviación, marina, ejército, tropas mecanizadas, etc., se originó el rendimiento enorme del ejército alemán, ya que los altos jefes tienen una preparación técnica suficiente, que les permite, en un momento determinado, combinar todos los distintos servicios para que puedan trabajar en buenas condiciones. Si el jefe es, por ejemplo, artillero, no está sujeto, para el empleo de submarinos o de aviación, sino a sus propios conocimientos, y no puede influir en él ninguna opinión extraña.

Estoy convencido, señor Presidente, de que antes de mucho va a tener que ser un requisito indispensable para todos los oficiales de las distintas ramas, hacer un curso en la rama de Tren. Por eso, es conveniente ir desde luego reconociendo a este elemento que tenemos en nuestro Ejército los puestos a que tienen derecho en el escala-

fón por su preparación. De tal manera que yo creo que es un error del Ministerio de Defensa que se haya opuesto a la creación de esta plaza de Coronel de Tren, que en el escalafón que se acaba de aprobar significa una gota de agua que se le va a dar a este personal.

Insistimos en esta indicación y pedimos a nuestros Honorables colegas que tomen en cuenta el motivo por el cual la hemos presentado, y el alto espíritu de justicia que ella encierra.

El señor **Bravo**.— Creo, señor Presidente que la resolución de todas estas cuestiones que se refieren a la organización de las diversas ramas de la Defensa Nacional, corresponde al Gobierno, asesorado por la Superioridad Militar; y si el Gobierno y la Superioridad Militar se han manifestado contrarios a la creación de esta plaza, haríamos mal en crearla.

En cuanto a la razón que ha dado el Honorable señor Grove (don Marmaduke) a propósito de la ley 6,167, de 2 de febrero último, que concede el sueldo del grado superior al personal que tiene cumplido el requisito de tiempo mínimo en su grado, es efectivo que este beneficio no se ha aplicado al Teniente Coronel de Tren, por la sencilla razón de que no existe el grado de Coronel en ese escalafón. En cambio, en el proyecto de ley, que modifica la ley número 6,167, aprobado ayer y que se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, se establece que todo el personal, al cumplir dos años en el límite de su carrera tendrá un aumento sobre su sueldo base equivalente a un 10 por ciento.

A mi juicio, este beneficio es suficiente. Por eso insisto en que no acepto la indicación propuesta.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, daré por aprobado el proyecto en la parte no observada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Que tiene partes no observadas?

El señor **Secretario**. — El texto mismo

del proyecto no ha sido observado, señor Senador.

El proyecto dice:

“Créanse, en la Planta de Oficiales del Ejército, cuarenta plazas de Capitanes de Armas”.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Este proyecto está informado por la Comisión respectiva?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador; acabo de leer el informe.

Este proyecto es de iniciativa del Ejecutivo.

Lo que ha sido observado es la indicación de los Honorables señores Marmaduke Grove y Guzmán.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo del proyecto.

En votación la indicación de los Honorables señores Guzmán y Grove.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). —Respecto de la observación que se ha hecho de que porque el Ejecutivo no lo ha propuesto, nosotros tampoco podemos proponerlo, digo que no es ésta una razón de mucha fuerza, si consideramos que en repetidas ocasiones la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado han hecho proposiciones en contra de las que ha formulado el Ejecutivo para llenar vacíos en que éste ha incurrido, porque, al fin y al cabo, el Ejecutivo no es infalible y puede equivocarse.

Francamente, considero que es un error no dar al personal de Tren la plaza de Coronel a que tiene derecho por su buen desempeño y porque debe estar colocado en la categoría que le corresponde.

Por este motivo, voto que sí.

El señor **Cruzat**. — Voy a votar negativamente esta indicación, porque la ley 7,161, que fué publicada en el “Diario Oficial” de 31 de enero de este año, tiene sólo unos meses de vigencia.

La Comisión hizo un estudio detenidísimo sobre esta materia y puso todo su interés en que saliera una ley conveniente a los intereses nacionales. Escuchó, además, a la Superioridad Militar en todas sus ramas, y después de eso no estimó conveniente in-

introducir la novedad a que se refiere la indicación presentada ahora.

Para mí no es de mayor importancia que una reforma legal tenga o no origen en el Ejecutivo; pero creo que es de marcadísima importancia que estas modificaciones se hagan oyendo previamente a los organismos técnicos respectivos. En este caso se ha oído a esos organismos, y ellos han opinado en contra.

Creo que, de acuerdo con nuestras propias ideas, no debemos introducir modificaciones que pueden ser de consecuencias para la buena marcha de un servicio determinado.

Por estas consideraciones, voto negativamente.

El señor **Lira Infante**. — Yo estoy pareado con el Honorable señor Hugo Grove. Me abstengo de votar, porque no le he pedido la venia para pronunciarme respecto de esta indicación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Desechada la indicación.

Terminada la discusión general y particular del proyecto.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA LLENAR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LAS TRES RAMAS DE LA DEFENSA NACIONAL

El señor **Secretario**. — Sigue, también con el grado de simple urgencia...

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no seguimos, señor Presidente, con los otros proyectos anunciados y con el proyecto sobre construcción de un estadio en Puerto Montt?

El señor **Guzmán**. — No tiene urgencia.

El señor **Secretario**. — ...el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Rivera, Guzmán, Cruzat, Bravo y Domínguez, recomienda al Honorable Senado que dé su aprobación al proyecto en los mismos términos en que viene de la Honorable Cámara.

El proyecto de ley dice:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para llenar las vacantes que se produzcan anualmente, en las tres ramas de la Defensa Nacional, previo cumplimiento de las formalidades que deben preceder al retiro de los Oficiales eliminados por acuerdo de las Juntas Calificadoras de Oficiales, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTADIO EN PUERTO MONTT

El señor **Secretario**. — El proyecto de ley del Honorable Senado por el cual se autoriza la inversión de 500,000 pesos en la adquisición de terrenos y construcción de un estadio en Puerto Montt, ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en la siguiente forma:

“**Artículo 1.º** Se declara de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar el terreno denominado “Población o Chacra Cabrera” de la ciudad de Puerto Montt, que figura en el Rol de Avalúos bajo el número 774, con la suma de setenta y nueve mil pesos (\$ 79,000), y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con la propiedad de don Guillermo Yagode y Julio Thienel, o sus actuales dueños; Sur, con cima del cerro que está a continuación de la calle Melipulli,

hoy Rosselot, la marina y propiedad de don Guillermo Binder, o su actual dueño; Oriente, con propiedad de don Guillermo Binder y Julio Thienel, o sus actuales dueños; y Poniente, camino vecinal y propiedad de don Guillermo Yagode, o su actual dueño”.

Artículo 2.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos del artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.º En caso de haber juicios o acciones pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble expropiado no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quién corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 4.º El terreno cuya expropiación se autoriza por la presente ley se destinará a la construcción de un estadio.

Artículo 5.º El valor de la expropiación que esta ley autoriza se imputará a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 161 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 114, de 8 de marzo de 1938.

Artículo 6.º Autorízase la inversión de quinientos mil pesos (\$ 500.000), en la construcción de un estadio en Puerto Montt.

El gasto se imputará a las entradas que produzca durante el año 1943, la ley nú-

mero 7,160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de enero de 1942.

Artículo 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El proyecto, en los términos en que lo aprobó el Honorable Senado, decía:

“Autorízase la inversión de quinientos mil pesos en la adquisición de terrenos y construcción de un estadio en Puerto Montt.

El gasto se imputará a las entradas que produzca la ley número 6,170.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este proyecto ha sido substituído por la Honorable Cámara de Diputados, por el que acabo de leer.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ortega**. — Que se lean las modificaciones en cada artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — Se van a leer los artículos, señor Senador.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º El valor de la expropiación que esta ley autoriza se imputará a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 161 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 114, de 8 de marzo de 1938”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — Desearía saber qué dispone el artículo 161 de la ley de Alcoholes, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El artículo 161 dice como sigue:

“Los miembros de las comisiones y los abogados percibirán como honorario el treinta por ciento (30%), del total de las sumas que ingresan en las Tesorerías Comunes del territorio en que actúan, en concepto de multas por infracciones a las

disposiciones de este Libro. Este honorario se pagará mensualmente por la Tesorería respectiva”.

El señor **Maza**. — Ese es el inciso 1.º, solamente.

El señor **Secretario**. — El inciso 2.º dice lo siguiente:

“El jefe del servicio gozará de una remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos, y el secretario del servicio y el procurador de la Comisión de Santiago, percibirán un sueldo de 2,500 y 1,000 pesos mensuales, respectivamente”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — ¿A qué año se refiere ese financiamiento?

El señor **Secretario**. — El valor de la expropiación que esta ley autoriza se imputará a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 161 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

El señor **Maza**. — Ascienden a 500.000 pesos.

Hay una cuenta especial que se lleva en la Tesorería de la República, formada por las multas que se cobren en virtud de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. Quincenalmente, los Secretarios de Juzgados deben depositar estos fondos en la Tesorería Comunal respectiva. El treinta por ciento de estas sumas depositadas, será retirado por los miembros de las comisiones y abogados, en calidad de honorarios. Del setenta por ciento restante, el treinta por ciento corresponde a las Municipalidades respectivas. El resto forma parte de una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República, y sobre la cual puede girar el Ministerio de Educación Pública, justamente para estudios, mantenimiento de plazas de juegos infantiles, etc.

De modo que la imputación se hace a fondos que tienen por objeto el esparcimiento popular.

El señor **Ortega**. — Tal como se ha propuesto el financiamiento, quedará en el papel el propósito que se persigue, porque no hay tal acumulación de fondos. Estos

fondos se van girando por el Ministerio de Educación Pública a medida que ingresan en la cuenta correspondiente, y ya están comprometidos, seguramente, con exceso.

Por otra parte, ayer solamente el Honorable Senado ha despachado un proyecto referente al Colegio de Abogados, y en él se propone una distribución de estos fondos que no podría cumplirse si con este procedimiento estuviéramos dando destino, por parte del Congreso, a los fondos que se recaudan por esta Junta por infracciones a la Ley de Alcoholes.

El señor **Maza**. — Pero se conserva la parte que corresponde al Ministerio de Educación.

El señor **Ortega**. — No me voy a oponer a este financiamiento; pero dejo constancia de las dudas que me asisten en cuanto a que el proyecto tenga un financiamiento efectivo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Ya está aprobado, señor Presidente, porque el proyecto pasó del Senado a la Cámara de Diputados con este artículo, que también aprobó la Cámara, de modo que esta disposición no merece un nuevo pronunciamiento del Senado. Por lo demás, es un artículo de detalle...

El señor **Durán** (Presidente). — Así fué, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, ya leído, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

(Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHANCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

—El señor Secretario da lectura al 2.o informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chanco para contratar con la Corporación de Fomento de la Producción un empréstito hasta por la suma de 500,000 pesos.

—Este informe aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor Secretario. — El proyecto en referencia dice lo siguiente:

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Chanco para contratar un empréstito en la Corporación de Fomento de la Producción hasta por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000), con un interés que no exceda del seis por ciento anual, y con una amortización que no excederá de diez años.

Artículo 2.o La Municipalidad deberá poner dicha suma a disposición del Fisco, a título de anticipo reembolsable en la forma que en este artículo se determina, con el fin de que éste se haga cargo del servicio público eléctrico de Chanco.

El referido anticipo será reembolsado a la Municipalidad por la Empresa Eléctrica Fiscal de Chanco, suministrándole, sin retribución alguna por parte de ella, el servicio de alumbrado público de esta ciudad, por el tiempo que resulte para enterarlo, sin computar intereses, de acuerdo con el número y potencia de las lamparillas que se instalan para este servicio, en conformidad con las tarifas aprobadas por el Presidente de la República.

Artículo 3.o El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.o lo atenderá la Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre bienes raíces que contempla el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N.o 245, de 15 de

mayo de 1931, y con cualquiera otra clase de recursos de sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio.

Artículo 4.o El pago de intereses y amortización ordinaria se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Chanco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de esta Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si él no fuere dictado con la oportunidad debida.

La referida Caja atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

Artículo 5.o La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses y amortización del empréstito.

Artículo 6.o Autorízase al Presidente de la República para que adquiera de la actual concesionaria doña María Pastora Parra, la maquinaria y accesorios de la central técnica y la red de distribución que sean aprovechables, destinados al servicio público eléctrico de Chanco, que aparecen detallados en el Inventario practicado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, con fecha 30 de mayo de 1942.

La adquisición deberá incluir, además, todos los derechos por concesiones y servidumbres que posea la concesionaria para la explotación de dicho servicio.

Artículo 7.o El precio de adquisición de los bienes e instalaciones a que se refiere el artículo anterior, será hasta la suma de cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54,000) y se pagará una vez que aquéllos queden libres de todo gravamen.

Artículo 8.o Con el fin de llevar a cabo las construcciones necesarias de edificios, cierros y dependencias anexas, para la planta eléctrica fiscal de Chanco, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio pondrá a disposición de la Dirección General de Servicios Eléctricos la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000), de los fondos destinados a la construcción de edificios fiscales.

Artículo 9.º Autorízase al Presidente de la República para invertir los fondos de que pueda disponer en virtud de esta ley, en el pago del precio de los bienes e instalaciones a que se refieren los artículos 6.º y 7.º, y en la adquisición e instalación de la maquinaria y ejecución de las obras de mejoramiento que sean necesarias para proporcionar un servicio eficiente en Chanco.

Artículo 10. Autorízase al Director General de Servicios Eléctricos, para que, en representación del Fisco, firme los documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 11. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Errázuriz**. — Yo habría deseado que la Empresa Eléctrica que se va a constituir con los fondos de este empréstito, hubiera sido una empresa municipal, cosa natural, puesto que la Municipalidad es la que contrae la deuda y la que va a responder del pago.

Sin embargo, para no demorar la discusión y a fin de que el proyecto se convierta en ley durante el actual período de se-

siones, no haré indicación alguna y lo aceptaré tal como viene concebido.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rivera**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado en general, con la abstención del Honorable señor Rivera.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

—Sin debate y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los once artículos del proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el proyecto del ley.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 1 minuto.

Juan Echverría Vial,
Jefe de la Redacción.